



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ANEXO I
INFORME TÉCNICO FINANCIERO
DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. ASPECTOS GENERALES

El presente Informe Técnico contiene la Estructura de Costos Totales de los servicios públicos para el ejercicio fiscal 2026 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así detalla la metodología de distribución y la determinación de las tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

La Municipalidad Distrital de Lince, a través de la Oficina de Contabilidad (Informe N° 00211-2025-MDL/OGAF/OC) elaboró las Estructuras de Costos Anuales de los servicios públicos de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en concordancia a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000035 SAT.

II. COSTOS TOTALES RESUMIDOS Y VARIACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los costos anuales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2026 ascienden a S/ 25,513,103.93 soles. Dicho monto, ha sido determinado por la Oficina de Contabilidad conforme consta en el Informe N° 00211-2025-MDL/OGAF/OC, cuyo detalle resumido es el siguiente:

Arbitrios	Costo Aprobado 2025 Ordenanza N° 515-2024-MDL S/	Costo Aprobado 2026 S/	Variación (S/)	Variación (%)
Barrido de calles	2,561,277.43	3,199,090.78	637,813.35	24.90%
Recolección de residuos sólidos	4,693,124.71	5,266,263.62	573,138.91	12.21%
Parques y jardines	3,642,948.02	4,441,483.87	798,535.84	21.92%
Serenazgo	10,254,252.48	12,606,265.66	2,352,013.18	22.94%
TOTAL	21,151,602.65	25,513,103.93	4,361,501.28	20.62%

Para el año 2026, existe una variación en los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en relación al costo anual aprobado para el año 2025 con Ordenanza N° 515-2024-MDL¹, que asciende a S/ 4,361,501.28 soles (variación 20.62%).

III. COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JUNIO 2025

Conforme a la información remitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recogida mediante Memorando N° 01644-2025-MDL/OGPP, la ejecución del costo de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo entre los meses de enero - junio 2025 alcanza un monto de S/ 11,664,529.04 con lo cual el nivel de avance registrado es de 55.15% respecto al costo aprobado para el ejercicio 2025.

¹ Ordenanza N° 515-2024-MDL que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales del año 2025, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 415-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06/12/2024, que aplica para el ejercicio 2025, lo dispuesto en la Ordenanza N° 477-2022-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 464-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas en el diario oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2022; en lo que respecta a los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo, asimismo, respecto a los costos y las tasas establecidas en la Ordenanza N° 495-2023-MDL, se reajustan con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a julio de 2024, el mismo que asciende a 1.81% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 187-2024-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de agosto de 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros seis primeros meses, estimándose un costo ejecutado de S/ 11,602,233.88 soles para el segundo semestre del año (julio - diciembre 2025), con lo cual se alcanzaría una ejecución anual de 110.00% respecto del costo señalado.

Cabe precisar que se ha trabajado con información de ejecución de costos para los primeros seis meses del 2025 puesto que, a la fecha de inicio de la elaboración del presente documento. El cuadro siguiente muestra la ejecución realizada:

Arbitrios Municipales - Costos ratificados, ejecutados y proyectados 2025 (En Soles)							
CONCEPTO	Costo ratificado 2025	Ejecución Ene - Jun 2025		Proyección Jul - Dic 2025		Costo Proyectado de Enero a Diciembre (S/)	Nivel de Cumplimiento
	ORD. N° 515-2024-MDL	S/	% Avance	S/	% Avance		
Barrido de calles	2,561,277.43	1,644,573.02	64.21%	1,172,832.15	45.79%	2,817,405.17	110.00%
Recolección de Residuos Sólidos	4,693,124.71	2,507,522.96	53.43%	2,654,914.23	56.57%	5,162,437.19	110.00%
Parques y Jardines	3,642,948.02	1,803,486.77	49.51%	2,203,756.06	60.49%	4,007,242.83	110.00%
Serenazgo	10,254,252.48	5,708,946.29	55.67%	5,570,731.44	54.33%	11,279,677.73	110.00%
TOTAL	21,151,602.65	11,664,529.04	55.15%	11,602,233.88	54.85%	23,266,762.92	110.00%

IV. CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTES

El número total de predios y contribuyentes para el año 2026 que se encuentran registrados en la Base de datos Predial de la Administración Tributaria por cada tipo de servicio público, bajo la condición de afectos, exonerados e inafectos, de acuerdo al Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, es el siguiente:

SERVICIO	CONTRIBUYENTES				PREDIOS			
	Inafectos	Exonerados al 100%	Afectos	Total	Inafectos	Exonerados al 100%	Afectos	Total
BARRIDO DE CALLES	0	11	31,832	31,843	0	35	34,376	34,411
RECOLECCIÓN RR.SS.	59	11	31,773	31,843	61	35	34,315	34,411
PARQUES Y JARDINES	59	11	31,773	31,843	61	35	34,315	34,411
SERENAZGO	1	10	31,832	31,843	1	34	34,376	34,411

Las variaciones del número de predios y contribuyentes de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo citados en la Ordenanza N° 515-2024-MDL en comparación a la estimada para el 2026, provienen de la presentación de Declaraciones Juradas de Autoavalúo de Inscripciones (altas), Declaraciones Juradas de Autoavalúo de Descargos (bajas), Declaraciones Juradas Rectificadoras (modificaciones, aumentos de valor, independizaciones y/o subdivisiones de unidades y/o secciones inmobiliarias) ante la Administración Tributaria por los contribuyentes, así como de los procesos de Fiscalización Tributaria que se vienen realizando en el distrito que han conllevado a la actualización y depuración de las declaraciones juradas.

DE LOS INAFECTOS

Se ha estimado inafectar de la tasa municipal a:

- Predios de uso de Terrenos sin construir: De acuerdo al Informe de Defensoría del Pueblo N° 106 del mes de setiembre 2016, debido a que no se ha podido identificar en forma directa los hechos generadores de los servicios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, como son el número de habitantes, actividad o uso del predio y el área construida, en ese sentido, corresponde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

inafectar al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines a 59 contribuyentes con 61 predios definidos como terreno sin construir.

- **Predio de uso de la Comisaría de Lince:** Inafecto al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Serenazgo a 01 contribuyente con 01 predio. Ello debido a que no se identifica la prestación del servicio de seguridad ciudadana para los contribuyentes destinados a uso de Comisarías.

Inafectos				Total
Servicio Público	Condición	Terrenos sin construir	Comisaría de Lince	
Recojo de Residuos Sólidos	Contribuyentes	59		59
	Predios	61		61
Parques y Jardines	Contribuyentes	59		59
	Predios	61		61
Serenazgo	Contribuyentes		1	1
	Predios		1	1

DE LOS EXONERADOS AL 100%

Dentro de los predios afectos, se ha estimado exonerar de la tasa municipal al 100% a:

- **Predios de la Municipalidad Distrital de Lince:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a 01 contribuyente con 21 predios registrados a nombre de la Municipalidad Distrital de Lince, siempre y cuando que sus predios se encuentren destinados a cumplir con sus fines específicos.

- **Predios de propiedad de los gobiernos extranjeros:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a 02 contribuyentes con 02 predios registrados a nombre de gobiernos extranjeros, siempre y cuando que sus predios se encuentren destinados a cumplir con sus fines específicos.

- **Predios del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a 01 contribuyente con 01 predio registrado a nombre del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, siempre y cuando que su predio se encuentre destinado a cumplir con sus fines específicos.

- **Predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la iglesia católica:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, a 6 contribuyentes con 10 predios registrados con uso de entidades religiosas, siempre y cuando sus predios se encuentren destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.

- **Predios de uso de la Comisaría de Lince:** Exonerados al pago de la tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, a 01 contribuyente con 01 predio registrado con uso de Comisaría, siempre y cuando que el mismo se encuentren destinados a cumplir con fines policiales.

Exonerados al 100%							Total
Servicio Público	Condición	Municipalidad Distrital de Lince	Cuerpo General de Bomberos	Instituciones religiosas de la iglesia católica	Gobiernos extranjeros	Comisaría de Lince	
Recojo de Residuos Sólidos	Contribuyentes	1	1	6	2	1	11
	Predios	21	1	10	2	1	35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Barrido de Calles	Contribuyentes	1	1	6	2	1	11
	Predios	21	1	10	2	1	35
Parques y Jardines	Contribuyentes	1	1	6	2	1	11
	Predios	21	1	10	2	1	35
Serenazgo	Contribuyentes	1	1	6	2	0	10
	Predios	21	1	10	2	0	34

Las exoneraciones establecidas al pago de Arbitrios Municipales son asumidas íntegramente por la Municipalidad Distrital de Lince.

V. ARBITRIOS MUNICIPALES 2026

1. ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES 2026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La administración del servicio de barrido de calles se realiza en forma diaria y directamente a través de la Municipalidad de Lince, abarcando la totalidad del distrito, a través del barrido manual, siendo así que, en cumplimiento a lograr el objetivo estratégico "Mejorar la calidad del medio ambiente dentro del distrito de Lince" la Subgerencia de Operaciones Ambientales (SOA) es el área encargada de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública en el distrito en el marco de la normativa vigente con el fin de garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria asegurando su calidad y cobertura en toda la jurisdicción.

El presente servicio ha sido descrito en el Plan Anual de Servicio de Barrido de vías y espacios públicos, el cual ha sido remitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales mediante Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA.

1.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

El presente Plan Anual del servicio de barrido de vías y espacios públicos del distrito de Lince, establece las acciones, procedimientos y actividades a desarrollar para un eficiente servicio de limpieza Pública, los cuales son: barrido, Limpieza, Desinfección y almacenamiento en espacios públicos para su recolección, transporte, valorización y disposición final. El servicio es realizado directamente por la Municipalidad Distrital de Lince; quien ha desarrollado el Plan anual del Servicio, incluyendo los recursos necesarios para su sostenibilidad.

El servicio de barrido de calles comprende las siguientes actividades:

1.1.1 Actividad 1: Barrido de calles y limpieza de espacios públicos

La operación de barrido y limpieza tiene por finalidad que los espacios públicos (vías, plazas, entre otros), queden libres de residuos sólidos generados por la afluencia peatonal, tránsito vehicular y/o por malos hábitos poblacionales.

La metodología del barrido será manual y ejecutada por operarios empleando contenedores móviles, escobas, escobillones, escoba metálica y recogedores. Para su ejecución, a cada operario se le asigna una ruta determinada por la Subgerencia de Operaciones Ambientales (SOA), las cuales se barrerán bajo la responsabilidad de cada uno de ellos.

Esta actividad es desarrollada de manera directa por la propia Municipalidad a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales (SOA) comprendiendo el barrido a fondo o boleo, barrido superficial y papeleo de espacios públicos y áreas verdes; dicha actividad tiene como finalidad mejorar la cobertura de las rutas existentes, por lo cual se desarrolla en tres horarios: mañana (06:00 am – 02:00 pm), tarde (02:00 pm – 10:00 pm) y noche (10:00 pm – 06:00 am).

Asimismo, la limpieza de los espacios públicos complementa la actividad de baldeo, la cual se ejecuta principalmente en bermas, alamedas y veredas de los parques de mayor concurrencia. Esta acción resulta necesaria debido a la acumulación de suciedad que no puede ser eliminada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

únicamente mediante la operación de barrido, para lo cual requiere una variedad de insumos y herramientas para asegurar que se mantengan en condiciones óptimas.

1.1.2 Actividad 2: Supervisión y labores administrativas del servicio

La actividad de supervisión, control, organización y dirección de las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Barrido de vías y espacios públicos, está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, cuyo equipo técnico lo conforma un (1) Asistente de Gerencia, con una dedicación del 33.33%, a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, se ejecuta el servicio de barrido de vías y espacios públicos, el servicio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, con una dedicación del 33.33% cada uno, para la adecuada prestación del servicio se cuenta con un Asistente Administrativo (1) con una dedicación del 33.33%, así como los supervisores (3) con una dedicación del 50%, los mismos que realizan la actividad en tres turnos diarios (diurno, tarde y nocturno) y Especialista Ambiental (01); encargados de verificar, reportar y gestionar los diversos procedimientos sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales, en cumplimiento a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N° 1278, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1501, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Asimismo, se cuenta con un chofer encargado de la conducción del vehículo destinado a la supervisión del servicio.

EXPECTATIVA DE MEJORA

Las mejoras que se esperan conseguir en la prestación de este servicio para el ejercicio 2026 son las siguientes:

- Optimización de rutas y horarios del servicio de barrido de calles y limpieza de espacios públicos.
- Incrementar la frecuencia de baldeos en calles y avenidas del distrito.
- Incrementar el baldeo de puntos de acumulación temporal de residuos sólidos en el distrito.
- Incrementar la supervisión y control del servicio de barrido de calles y espacios públicos.

1.2 COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles del año 2026 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales según Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos según Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial según Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP e Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP.

De acuerdo a los documentos citados, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 00211-2025-MDL/OGAF/OC procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Barrido de Calles 2026**, que asciende a la suma de **S/ 3,199,090.78**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – BC 2026** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

Cuadro N° 01 – BC 2026
ESTRUCTURA DE COSTOS – SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	% del Costo
COSTOS DIRECTOS						239,969.59	2,879,635.10	90.01%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					98				175,549.73	2,106,596.76
Personal - D.Leg. 728					7				12,948.77	155,385.24
Operario de barrido	6	persona	1,654.24	100%				9,925.44	119,105.28	
Chofer de camión baranda	1	persona	3,023.33	100%				3,023.33	36,279.96	
Personal CAS - D.Leg. 1057					91				162,600.96	1,951,211.52
Operario de barrido	80	persona	1,741.90	100%				139,352.00	1,672,224.00	
Chofer de camión baranda	3	persona	2,626.96	100%				7,880.88	94,570.56	
Chofer de motofurgon	1	persona	2,966.67	100%				2,966.67	35,600.04	
Operario de ornato	7	persona	1,771.63	100%				12,401.41	148,816.92	
COSTO DE MATERIALES									45,160.46	541,925.47
Uniformes									12,828.83	153,946.00
Camisaco drill	392	unidad	89.00	100%				2,907.33	34,888.00	
Pantalón drill	392	unidad	80.00	100%				2,613.33	31,360.00	
Polo manga larga verano	196	unidad	39.00	100%				637.00	7,644.00	
Polo manga larga invierno	196	unidad	39.00	100%				637.00	7,644.00	
Sombrero tapa nuca de drill	196	unidad	25.00	100%				408.33	4,900.00	
Chaqueta impermeable	98	unidad	87.00	100%				710.50	8,526.00	
Guantes de badana	546	par	12.00	100%				546.00	6,552.00	
Guante de jebe caña media	84	par	16.00	100%				112.00	1,344.00	
Mascarilla de tela	392	unidad	10.00	100%				326.67	3,920.00	
Bota de jebe caña alta con punta reforzada	48	par	68.00	100%				272.00	3,264.00	
Zapatilla de seguridad	196	par	199.00	100%				3,250.33	39,004.00	
Lentes de seguridad claros	196	unidad	7.00	100%				114.33	1,372.00	
Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	98	unidad	36.00	100%				294.00	3,528.00	
Herramientas									24,930.12	299,161.40
Bolsa de polietileno cap. 140 lt	196	millar	851.66	100%				13,910.45	166,925.36	
Escoba baja policía de 5 pitas 3 zunchos	1,032	unidad	37.27	100%				3,205.22	38,462.64	
Recogedor baja policía de metal	258	unidad	22.42	100%				482.03	5,784.36	
Escobillón industrial 30 cm	86	unidad	17.20	100%				123.27	1,479.20	
Escoba metálica 22 dientes	86	unidad	36.58	100%				262.16	3,145.88	
Contenedor de polietileno 120 Lt con ruedas	172	unidad	263.14	100%				3,771.67	45,260.08	
Cono de seguridad de 45 cm	86	unidad	45.00	100%				322.50	3,870.00	
Jalador de agua de jebe 100 cm	42	unidad	21.24	100%				74.34	892.08	
Jalador de agua de jebe 60 cm	21	unidad	14.16	100%				24.78	297.36	
Escobillón industrial de plástico 60 cm	28	unidad	17.23	100%				40.20	482.44	
Contenedor de polietileno 660 Lt con ruedas	1	unidad	1,062.00	100%				88.50	1,062.00	
Papelera de 75 Lt	70	unidad	450.00	100%				2,625.00	31,500.00	
Insumos									2,277.56	27,330.72
Detergente (saco x 15 kg)	95	saco	110.92	100%				878.12	10,537.40	
Desengrasante (ácido sulfónico 5%, hidróxido de sodio 6%)	80	galón	16.59	100%				110.60	1,327.20	
Removedor de sarro (ácido fosfórico 10)	150	galón	18.52	100%				231.50	2,778.00	
Kreso (ácido cresílico 4%)	30	galón	12.98	100%				32.45	389.40	
Desinfectante	50	galón	12.98	100%				54.08	649.00	
Lejía (hipoclorito de sodio 5%)	100	galón	10.03	100%				83.58	1,003.00	
Jabón antibacterial	1,176	unidad	3.55	100%				347.90	4,174.80	
Shampoo x 10 ml	4,704	unidad	0.55	100%				215.60	2,587.20	
Toalla de mano 30 cm x 40 cm	98	unidad	9.64	100%				78.73	944.72	
Bolso mochila poliéster	98	unidad	14.00	100%				114.33	1,372.00	
Tomatodo de plástico	98	unidad	16.00	100%				130.67	1,568.00	
Combustible, Repuestos e Insumos									5,123.95	61,487.35
Combustibles										
Diesel (para camión baranda EAG-398)	840	galón	17.30	100%				1,211.00	14,532.00	
Diesel (para camión baranda EGM-362)	600	galón	17.30	100%				865.00	10,380.00	
Diesel (para camión baranda EAN-365)	860	galón	17.30	100%				1,239.83	14,878.00	
Gasohol (para motofurgon EX-6811)	180	galón	18.71	100%				280.65	3,367.80	
Lubricantes										
Aceite lubricante 15W40 (para camión baranda EAG-398)	12	galón	54.00	100%				54.00	648.00	
Aceite lubricante 15W40 (para camión baranda EGM-362)	12	galón	54.00	100%				54.00	648.00	
Aceite lubricante 15W40 (para camión baranda EAN-365)	24	galón	36.00	100%				72.00	864.00	
Aceite lubricante 20W50 (para motofurgon EX-6811)	24	galón	36.00	100%				72.00	864.00	
Aceite lubricante 2T x 100 ml (para hidrolavadora)	500	unidad	5.20	100%				216.67	2,600.00	
Repuestos										



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Llantas delanteras (para camión baranda EAG-398)	2	unidad	328.90	100%	54.82	657.80
Llantas posteriores (para camión baranda EAG-398)	5	unidad	497.71	100%	207.38	2,488.55
Llantas (para camión baranda EGM-362)	7	unidad	468.00	100%	273.00	3,276.00
Llantas (para camión baranda EAN-365)	7	unidad	530.00	100%	309.17	3,710.00
Llantas (para motofurgon EX-6811)	4	unidad	212.29	100%	70.76	849.16
Batería de 15 placas (para camión baranda EAG-398)	1	unidad	359.90	100%	29.99	359.90
Batería de 15 placas (para camión baranda EGM-362)	1	unidad	719.80	100%	59.98	719.80
Batería de 15 placas (para camión baranda EAN-365)	1	unidad	359.90	100%	29.99	359.90
Batería de 11 placas (para motofurgon EX-6811)	1	unidad	284.44	100%	23.70	284.44
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					19,259.41	231,112.87
Servicios de Terceros					19,259.41	231,112.87
Mantenimiento preventivo (para camión baranda EAG-398)	4	servicio	3,335.76	100%	1,111.92	13,343.04
Mantenimiento preventivo (para camión baranda EGM-362)	2	servicio	4,200.48	100%	700.08	8,400.96
Mantenimiento preventivo (para camión baranda EAN-365)	4	servicio	4,625.00	100%	1,541.67	18,500.00
Mantenimiento correctivo (para camión baranda EAG-398)	6	servicio	4,166.67	100%	2,083.33	25,000.00
Mantenimiento correctivo (para camión baranda EGM-362)	6	servicio	4,166.67	100%	2,083.33	25,000.00
Mantenimiento correctivo (para camión baranda EAN-365)	3	servicio	2,333.33	100%	583.33	7,000.00
Mantenimiento correctivo (para motofurgon EX-6811)	4	servicio	875.00	100%	291.67	3,500.00
Servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Lince (enero a setiembre) (Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF)	9	servicio	334,279.16	3.25%	8,148.05	97,776.65
Servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Lince (octubre a diciembre) (PROYECTADO)	3	servicio	334,279.16	3.25%	2,716.02	32,592.22
COSTOS INDIRECTOS					19,058.41	228,700.92
						7.15%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	9				16,955.52	203,466.24
Personal CAS - D.Leg. 1057	9				16,955.52	203,466.24
Gerente de Gestión Ambiental	1	persona	11,266.67	33.33%	3,755.18	45,062.17
Subgerente de Operaciones Ambientales	1	persona	9,266.67	33.33%	3,088.58	37,062.97
Asistente de Gerencia	1	persona	2,081.96	33.33%	693.92	8,327.01
Asistente Administrativo SOA	1	persona	3,130.86	33.33%	1,043.52	12,522.19
Especialista Ambiental	1	persona	4,966.67	50%	2,483.34	29,800.02
Supervisor Limpieza Pública	3	persona	3,233.34	50%	4,850.01	58,200.12
Chofer de camioneta	1	persona	2,081.96	50%	1,040.98	12,491.76
COSTO DE MATERIALES					948.47	11,381.61
Útiles de oficina					259.01	3,108.11
Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficina	50	unidad	7.70	33.33%	10.69	128.32
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	80	unidad	0.94	33.33%	2.09	25.06
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro	50	unidad	0.94	33.33%	1.31	15.67
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	30	unidad	0.94	33.33%	0.78	9.40
Borrador blanco para lápiz tamaño chico	30	unidad	0.54	33.33%	0.45	5.40
Chinchés	10	caja	1.33	33.33%	0.37	4.43
Cinta adhesiva transparente 1 in x 72 yd	30	unidad	3.82	33.33%	3.18	38.20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

	Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd	50	unidad	12.03	33.33%	16.71	200.48
	Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 1/2 in x 40 yd	50	unidad	7.32	33.33%	10.17	121.99
	Clip de metal 50 mm x 100	30	unidad	4.72	33.33%	3.93	47.20
	Clip de metal chico N° 1 x 100	50	unidad	1.50	33.33%	2.08	25.00
	Clip mariposa de metal N° 1 x 50	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45
	Corrector liquido tipo lapicero	50	unidad	3.58	33.33%	4.97	59.66
	Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 100 hojas	30	unidad	5.76	33.33%	4.80	57.59
	Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45
	Cuaderno rayado tamaño A4 x 100 hojas	10	unidad	5.76	33.33%	1.60	19.20
	Engrapador de metal de oficina 26/6	10	unidad	38.94	33.33%	10.82	129.79
	Folder manila tamaño A4 x 25 unid	10	paquete	11.56	33.33%	3.21	38.53
	Forro de plástico transparente tamaño oficina x 5 m	15	unidad	10.67	33.33%	4.45	53.34
	Goma en barra x 40 g aprox.	25	unidad	4.28	33.33%	2.97	35.66
	Grapa 26/6 x 5000	20	unidad	5.49	33.33%	3.05	36.60
	Lapicero tinta indeleble color negro	10	unidad	3.00	33.33%	0.83	10.00
	Lápiz negro grado 2B con borrador	50	unidad	0.59	33.33%	0.82	9.83
	Mica portapapeles tamaño A4 x 10 unid	50	unidad	5.18	33.33%	7.19	86.32
	Nota autoadhesiva 1 1/2 in x 2 in (3.8 cm x 5 cm) aprox. x 100 hojas x 3 amarillo	30	unidad	12.76	33.33%	10.63	127.59
	Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores varios	50	unidad	12.86	33.33%	17.86	214.31
	Papel bond A4 75 gr	200	paquete	16.52	33.33%	91.77	1,101.22
	Perforador de 2 espigas para 100 hojas	1	unidad	547.52	33.33%	15.21	182.49
	Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas	6	unidad	14.13	33.33%	2.35	28.26
	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul	8	unidad	2.21	33.33%	0.49	5.89
	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro	8	unidad	2.21	33.33%	0.49	5.89
	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color rojo	6	unidad	2.21	33.33%	0.37	4.42
	Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	30	unidad	2.58	33.33%	2.15	25.80
	Plumón resaltador punta gruesa biselada verde	10	unidad	2.58	33.33%	0.72	8.60
	Porta clips acrílico con imán	5	unidad	4.63	33.33%	0.64	7.72
	Porta lapicero de metal	5	unidad	4.24	33.33%	0.59	7.07
	Regla de plástico 30 cm	15	unidad	0.99	33.33%	0.41	4.95
	Sacagrapa de metal tipo palanca	12	unidad	2.01	33.33%	0.67	8.04
	Sobre manila tamaño A4 x 50 unid	10	paquete	16.63	33.33%	4.62	55.43
	Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de plástico	20	unidad	12.49	33.33%	6.94	83.26
	Tajador de plástico con depósito	15	unidad	0.86	33.33%	0.36	4.30
	Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color azul	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
	Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color negro	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
	Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color rojo	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
	Tampón para huella dactilar 8 cm x 13 cm color negro	2	unidad	3.35	33.33%	0.19	2.23
	Tijera de metal 8 in tipo bucle con mango de plástico	10	unidad	6.50	33.33%	1.81	21.66
	Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml azul	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
	Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml negro	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
	Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml rojo	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
	Uniformes					114.80	1,377.60
	Para Supervisores (3)						
	Zapato de seguridad	6	par	130.00	50%	32.50	390.00
	Casaca de seguridad	6	unidad	98.00	50%	24.50	294.00
	Chaleco de seguridad	6	unidad	69.20	50%	17.30	207.60
	Sombrero tipo árabe	6	unidad	25.00	50%	6.25	75.00
	Polo cuello camisero manga larga	6	unidad	39.00	50%	9.75	117.00
	Pantalón drill	6	unidad	80.00	50%	20.00	240.00
	Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	3	unidad	36.00	50%	4.50	54.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Combustible, Repuestos e insumos						574.66	6,895.90	
Combustible								
Diesel B5 (para camioneta EAN-217)	600	galones	17.30	50%		432.50	5,190.00	
Lubricantes								
Aceite lubricante 15W40 (para camioneta EAN-217)	7	galones	36.00	50%		10.50	126.00	
Repuestos								
Llanta 245/70R16 (para camioneta EAN-217)	5	unidad	559.98	50%		116.66	1,399.95	
Batería de 15 placas (para camioneta EAN-217)	1	unidad	359.90	50%		15.00	179.95	
DEPRECIACION						300.26	3,603.07	
Camioneta 4X2 Maxus EAN-217 (2024)	1	unidad	72,061.35	50%	10%	300.26	3,603.07	
OTROS CONCEPTOS VINCULADOS						854.17	10,250.00	
Mantenimiento preventivo (para camioneta EAN-217)	4	servicio	3,375.00	50%		562.50	6,750.00	
Mantenimiento correctivo (para camioneta EAN-217)	3	servicio	2,333.33	50%		291.67	3,500.00	
COSTOS FIJOS						7,562.90	90,754.76	2.84%
Servicios básicos								
Agua potable	12	servicio	2,671.63	33.33%		890.45	10,685.45	
Energía eléctrica	12	servicio	7,267.13	33.33%		2,422.13	29,065.61	
Seguros								
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para operarios	1	servicio	48,382.80	100%		4,031.90	48,382.80	
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para supervisores	1	servicio	2,776.80	50%		115.70	1,388.40	
Revisión técnica (para camión baranda EAG-398)	1	servicio	165.00	100%		13.75	165.00	
Revisión técnica (para camión baranda EGM-362)	1	servicio	100.00	100%		8.33	100.00	
Revisión técnica (para camión baranda EAN-365)	1	servicio	100.00	100%		8.33	100.00	
Revisión técnica (para camioneta EAN-217)	1	servicio	100.00	50%		4.17	50.00	
SOAT (para camión baranda EAG-398)	1	póliza	165.00	100%		13.75	165.00	
SOAT (para camión baranda EGM-362)	1	póliza	165.00	100%		13.75	165.00	
SOAT (para camión baranda EAN-365)	1	póliza	165.00	100%		13.75	165.00	
SOAT (para motofurgon EX-6811)	1	póliza	240.00	100%		20.00	240.00	
SOAT (para camioneta 4x2 EAN-217)	1	póliza	165.00	50%		6.88	82.50	
TOTAL						266,590.90	3,199,090.78	100.00%

1.3 RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

De acuerdo con el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles 2026, el costo proyectado anual de este servicio asciende a S/ 3,199,090.78 soles. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el punto 1.2 del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de las Directiva N° 001-006-00000035, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
Personal Contratado (C.A.S.)	1,951,211.52	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

		<p>a) Operario de barrido (80), personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones del servicio de barrido de calles. b) Chofer (04), encargado del manejo y conducción de las unidades móviles como los Camiones Baranda, y motofurgón. Con dedicación del 100% al Servicio de Barrido de Calles. c) Operario de Ornato (07), personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones del servicio de baldeo y limpieza de avenidas, aceras y área civil de los parques y plazas.</p>
	<p>Personal Obrero (Régimen 728)</p> <p>155,385.24</p>	<p>Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N° 728. a) Operario de barrido (06), personal dedicado a tiempo completo (100%) encargado de la conducción de las funciones del servicio de barrido de calles. b) Chofer (01), personal encargado del manejo del Camión Baranda. Con una dedicación del 100%. Respecto a este trabajador, según la planilla remitida por la Oficina de Recursos Humanos tiene una remuneración promedio mensual de S/ 3,085.33; sin embargo, para la estructura de costos se está considerando S/ 3,023.33, la diferencia por este concepto será asumida por la Municipalidad a manera de subsidio.</p>
<p>COSTO DE MATERIALES</p>		
	<p>Uniformes y Equipo de protección personal</p> <p>153,946.00</p>	<p>Comprende los costos con dedicación del 100% de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Camisaco Drill (392 Unidad), Pantalón Drill (392 Unidad), Polo manga larga – verano e invierno (392 Unidad), Sombrero tapa nuca de drill (196 Unidad), Chaqueta impermeable (98 Unidad), Guantes de badana (546 Par), Guante de jebe caña media (84 Par), Mascarilla de tela (392 Unidad) Bota de jebe (48 Par), Zapatilla de seguridad (196 par), Lentes de seguridad (196 Unidad) y Protector Solar de 200 gr. (98 Unidad).</p>
	<p>Herramientas</p> <p>299,161.40</p>	<p>Comprende el costo con dedicación del 100% de las herramientas del personal operativo, que permita realizar eficientemente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Bolsas de polietileno de 140 Lt. (196 Millar), Escobas baja policía (1,032 Unidad), Recogedor baja policía de metal (258 Unidad), Escobillón industrial 30 cm (86 Unidad), Escoba metálica (86 Unidad), Contenedor de polietileno 120 Lt. Con ruedas (172 Unidad), Conos de Seguridad 45cm (86 Unidad), Jalador de agua de jebe 100 cm (42 Unidad), Jalador de agua de jebe 60 cm (21 Unidad), Escobillón industrial de plástico 60 cm (28 Unidad), Contenedor de polietileno 600 Lt. con ruedas (1 Unidad), y Papelera de 75 Lt. (70 Unidad).</p>
	<p>Insumos</p> <p>27,330.72</p>	<p>Comprende el costo anual con dedicación del 100% de los materiales de limpieza necesarios para la ejecución del servicio de barrido de calles, tales como: Detergente de 15 Kg. (95 Sacos), Desengrasante (80 galones), Removedor de Sarro (150 galones), Kreso (30 galones), Desinfectante (50 galones), Lejía (100 galones), Jabón antibacterial (1,176 unidades), Shampoo (4,704 unidades), toalla de mano (98 unidades), bolso mochila poliéster (98 unidades), y tomatodo de plástico (98 unidades).</p>













MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

  	<p>Repuestos - Otros Insumos</p> <p>61,487.35</p>	<p>Comprende el costo por combustible Diesel y gasohol de las unidades móviles con una dedicación del 100%, distribuidos de la siguiente manera: Camión Baranda EAG-398 (840 Galones), Camión Baranda EGM-362 (600 Galones), Camión Baranda EAN-365 (860 Galones), y Motofurgón (180 Galones).</p> <p>En el caso de lubricantes se emplean 72 galones de aceite lubricante 15W40, de la siguiente forma: Camión Baranda EAG-398 (12 Galones), Camión Baranda EGM-362 (12 Galones), Camión Baranda EAN-365 (12 Galones), y Motofurgón (12 Galones); asimismo 500 unidades de aceite lubricante 2T x 100 ml para la hidrolavadora.</p> <p>Además, comprende repuestos (llantas y baterías) para las unidades móviles con una dedicación del 100%, distribuidos de la siguiente manera: Camión Baranda EAG-398 (2 llantas delanteras, 5 llantas posteriores y 1 batería de 15 placas), Camión Baranda EGM-362 (7 llantas y 1 batería de 15 placas), Camión Baranda EAN-365 (7 llantas y 1 batería de 15 placas), y Motofurgón EX-6811(4 llantas y 1 batería de 11 placas).</p>
<p>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</p>		
 	<p>Servicios Terceros de</p> <p>231,112.87</p>	<p>Considera los gastos asociados al mantenimiento de los vehículos que se utilizan para brindar el servicio de barrido de calles, tales como: Camión Baranda EAG-398 (4 Servicio/año – preventivo y 6 Servicio/año – correctivo), Camión Baranda EGM-362 (2 Servicio/año – preventivo y 6 Servicio/año – correctivo), Camión Baranda EAN-365 (4 Servicio/año – preventivo y 3 Servicio/año – correctivo), y Motofurgón EX-6811 (4 Servicio/año).</p> <p>Asimismo, comprende el servicio de alquiler de unidades para el recojo de los residuos provenientes del servicio de barrido de calles, con una dedicación del 3.25% (12 Servicio/año).</p>
<p>COSTOS INDIRECTOS</p>		
<p>MANO DE OBRA INDIRECTA</p>		
  	<p>Personal Contratado (C.A.S.)</p> <p>203,466.24</p>	<p>Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>a) Gerente de Gestión Ambiental (1); funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 33.33% de su dedicación.</p> <p>b) Sub Gerente de Operaciones Ambientales (1); funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito. Se le considera un 33.33% de dedicación al servicio.</p> <p>c) Asistente de la Gerencia de Gestión Ambiental (1); encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de Barrido de Calles.</p> <p>d) Asistente Administrativo de Sub Gerencia de Operaciones Ambientales (1); encargado de asistir a la sub gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de barrido de calles.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

 ROBERTO RODRÍGUEZ PAJUELO GERENCIA DE PARACION TRIBUTIVA	Uniformes Supervisión	-	1,377.60	Comprende la adquisición de uniformes para los supervisores (03): Zapato de seguridad (6 Par), Casaca (6 Unidad), Chaleco (6 Unidad), Sombrero tipo árabe (6 Unidad), Pantalón Drill (6 Unidad), Polo cuello camisero manga larga (6 Unidad), y Protector solar de 200 gr. (3 Unidad). Se le considera un 50% de su dedicación al servicio.
 RODHA FERNANDA CARRILLO MONTERO GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	Repuestos - Otros Insumos		6,895.90	Comprende el costo anual del combustible, lubricante y repuestos para la camioneta de placa EAN-217, tales como: Diesel (600 Galones), Aceite lubricante 15W40 (7 Galones), Llanta (5 unidades), y Batería de 15 placas (1 Unidad). Con dedicación del 50% para el servicio de barrido de calles.
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS				
 LUIS RAFAEL BAQUERO CHUMBITAZ GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Vehículo		3,603.07	Corresponde al costo anual de la depreciación de los bienes muebles tales como la Camioneta de placa EAN-217, adquirida en el año 2024, con una depreciación del 10%. Se considera una dedicación del 50.00%.
OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA				
 MARIO DELGADO SALAS SUBGERENCIA DE SERENATEO	Servicio de terceros		10,250.00	Considera los gastos asociados al servicio de mantenimiento preventivo (4 Servicio/año) y correctivo (3 Servicio/año) por la Camioneta de placa EAN-217. Se considera una dedicación del 50.00%.
COSTOS FIJOS				
 HELIO RAMÍREZ SANTIBÁÑEZ OFICINA DE CONTABILIDAD	Agua Potable		10,685.45	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 33.33% de dedicación.
 EDWIN EQUIZABAL ROJAS OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Energía eléctrica		29,065.61	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 33.33% de dedicación.
 PAUL MONTEINOS GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo		49,771.20	Corresponde al costo anual del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo que se brinda a los operarios de barrido y a los supervisores del servicio, el mismo que cubre tanto el SCTR Salud por atención médica como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (1.1% de la remuneración mensual) así como el SCTR Pensión para pensiones por invalidez o fallecimiento (0.5% de la remuneración mensual). Asimismo, se incluye en este concepto el Seguro de Vida Ley (1.0% de la remuneración mensual), conforme se detalla en el Memorando de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Se considera un 100% de dedicación.
 JAIR JARA DÍAZ SUBGERENCIA DE OPERACIONES AMBIENTALES	SOAT		817.50	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para Camión Baranda EAG-398 (1 Póliza), Camión Baranda EGM-362 (1 Póliza), Camión Baranda EAN-365 (1 Póliza), Motofurgón EX-6811 (1 Póliza), y Camioneta EAN-217 (1 Póliza). Los porcentajes de dedicación se encuentran detallados en la estructura de costos.
	Revisión técnica		415.00	Comprende los costos por la revisión técnica para los siguientes vehículos: Camión Baranda EAG-398 (1 Unidad), Camión Baranda EGM-362 (1 Unidad), Camión Baranda EAN-365 (1 Unidad), y Camioneta EAN-217 (1 Unidad). Los porcentajes de dedicación se encuentran detallados en la estructura de costos.
	TOTAL COSTO BC 2026		3,199,090.78	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

1.4 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2026

El Costo Anual del servicio de Barrido de Calles 2026 asciende a la suma de S/ 3,199,090.78 soles, y sufrirá un incremento de S/ 637,813.35 soles, que representa un 24.90% respecto al costo del año 2025, que fue S/ 2,561,277.43 soles.

CONCEPTO	COSTO 2025 (S/), ORD. N° 515- 2024-MDL	COSTO ANUAL 2026	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN (%)
COSTOS DIRECTOS	2,315,040.02	2,879,635.10	564,595.08	24.39%
Costo de mano de obra directa	1,682,355.75	2,106,596.76	424,241.01	25.22%
Costo de materiales	433,484.86	541,925.47	108,440.61	25.02%
Depreciación de maquinaria y equipo	21,125.32	0.00	-21,125.32	-100.00%
Otros costos y gastos variables	178,074.09	231,112.87	53,038.78	29.78%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	238,033.13	228,700.92	-9,332.21	-3.92%
Costo de mano de obra indirecta	209,374.81	203,466.24	-5,908.57	-2.82%
Costo de materiales	3,267.22	11,381.61	8,114.39	248.36%
Depreciación de maquinaria y equipo	0.00	3,603.07	3,603.07	100.00%
Otros costos y gastos variables	25,391.11	10,250.00	-15,141.11	-59.63%
COSTOS FIJOS	8,204.28	90,754.76	82,550.48	1006.19%
TOTAL	2,561,277.43	3,199,090.78	637,813.35	24.90%

La variación del costo anual del servicio de barrido de calles se debe a las siguientes razones:

A) JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

COSTOS DIRECTOS:

Los costos directos 2026 ascienden a S/ 2,879,635.10 soles y presentan una variación de S/ 564,595.08 soles en relación al costo 2025 (S/ 2,315,040.02 soles), debido:

El rubro Costo de **Mano de Obra Directa** está pasando de S/ 1,682,355.75 en el 2025 a S/ 2,106,596.76 para el 2026, lo cual representa un incremento de un 25.22%, ello en razón de lo siguiente:

- La cantidad de personal directo está pasando de 93 trabajadores (entre operarios de barrido y choferes) en el 2025 a 98 trabajadores para el 2026. El incremento se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo conforme a lo detallado en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH, es decir, se está incorporando en la estructura de costos al personal reforzará la actividad de baldeo en bermas, alamedas y veredas de los parques de mayor concurrencia; así como el barrido de las vías con tránsito medio y alto de población flotante.
- Se precisa que el citado personal ha sido considerado en el marco de lo establecido en el D.L N.º 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y las disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley N.º 31131 – Ley que dispone la eliminación progresiva del régimen CAS, cuyo artículo 5º establece que la contratación bajo dicho régimen solo procede cuando se trate de labores de naturaleza transitoria, suplencia o confianza, debidamente justificadas por la entidad contratante. A su vez, en concordancia con ello, el Informe Técnico N.º 001479-2022-SERVIR-GPGSC, señala expresamente que las entidades públicas deben sustentar la necesidad del plazo de contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

CAS, considerando el carácter transitorio las funciones, con el propósito de asegurar la continuidad y calidad del servicio público. Por consiguiente, la proyección del personal CAS para el ejercicio fiscal 2026 se sustenta en la necesidad operativa y funcional de mantener la prestación ininterrumpida de los servicios municipales esenciales, en observancia de los principios de eficiencia, oportunidad y legalidad establecidos en el Decreto Legislativo N.º 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone que la contratación de personal debe responder a la disponibilidad presupuestal y a la necesidad del servicio.

- Para el ejercicio 2026 existe una variación en la estructura de costos al considerar a personal Nombrado bajo Decreto Legislativo 728, en comparación con el ejercicio fiscal anterior que únicamente consideraba personal CAS, tenemos un total de 7 personas para el año 2026 en razón a la incorporación por Sentencias Judiciales, conforme se detalla en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH.
- La remuneración promedio mensual del personal directo se ha incrementado, considerando los incrementos en la remuneración mensual debido a negociaciones colectivas centralizadas, esto, según el Decreto Supremo N° 311-2022-EF (S/ 64.19), Decreto Supremo N° 313-2023-EF (S/ 50.00), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2023-2024 (S/ 50.00 a partir del mes de diciembre 2024), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2024-2025 (S/ 100.00 a partir del mes de enero 2025), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2025-2026 (S/ 100.00 a partir del mes de enero 2026), de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH.

El rubro **Costo de Materiales** está pasando de S/ 433,484.86 en el 2025 a S/ 541,925.47 para el 2026, lo cual representa un incremento del costo en un 25.02%, ello debido a que:

- El rubro de Uniformes está teniendo una reducción de costo de un -2%, en razón a que se está sincerando la cantidad de uniformes para el personal directo, tomando en cuenta la cantidad de personal programada así como la frecuencia de anual de entrega.
- El rubro de Herramientas tiene una variación de costos de 65%, lo cual se debe a que se está considerando las herramientas no incluidas en la estructura anterior como: escobillón industrial, escoba metálica, contenedor de polietileno 12 lt, cono de seguridad, jalador de agua, escobillón industrial, contenedor de polietileno 660 lt y papelería de 75 lt.
- El rubro insumos está pasando de S/ 4,558.05 en el 2025 a S/ 27,330.72 para el 2026, lo cual se debe a que para el periodo 2025 solo se había considerado detergente, pero que para el 2026 se está sincerando la necesidad de insumos como: desengrasante, removedor de sarro, kreso, desinfectante, lejía, entre otros, todos ellos necesarios para el baldeo y limpieza de espacios públicos del distrito. Asimismo, dentro de este rubro se está programando los insumos para el aseo e higiene de todo el personal directo como jabón, shampoo, toalla, entre otros.
- El rubro Combustible está disminuyendo en -32.1% lo cual se debe a que para el 2026 se está programando el uso de 3 camiones baranda y un motofurgón realizando una optimización en su operatividad por cada turno de trabajo a fin de reducir el consumo de combustible. Ello está permitiendo incluir el costo por concepto de lubricantes y repuestos como llantas y baterías, que no estaban considerados en el último nuevo régimen.

El rubro **Depreciación** no está siendo incluido en la estructura del 2026, dicho monto será asumido por la municipalidad y no será trasladado a los administrados.

El rubro **Otros Costos y Gastos Variables** está pasando de S/ 178,074.09 en el 2025 a S/ 231,112.87 para el 2026, lo cual representa un incremento de un 29.78%, ello en razón del nuevo contrato vigente sobre el servicio de alquiler de camiones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos según el Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF con vigencia hasta el mes de setiembre de 2026, donde el 3.25% del total del servicio está orientado al recojo de los desechos producto del barrido de calles. Asimismo, en este rubro se está considerando para el 2026 el costo por el servicio de mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo para la flota vehicular (03 camiones baranda y 01 motofurgón) que participa en la prestación del servicio de barrido de calles.

Los costos directos antes señalados, se encuentran sustentados en la documentación adjunta al Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP y al Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP emitidos por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos 2026 ascienden a S/ 228,700.92 soles y presentan un decremento de - S/ 9,332.21 soles en relación al costo 2025 (S/ 238,033.13 soles), debido:

El rubro **Costo de Mano de Obra Indirecta** está pasando de S/ 209,374.81 en el 2025 a S/ 203,466.24 para el 2026 lo cual representa una reducción del -2.82%, por los motivos siguientes:

- Se está manteniendo la misma cantidad de personal indirecto en 09 personas. La variación se debe a la reasignación de personal indirecto para la mejora en la administración y supervisión del servicio, pues si bien se está incluyendo a 01 chofer para la conducción de la camioneta de supervisión con una dedicación del 50% al servicio, ya no se está considerando para el 2026 al Coordinador de Limpieza Pública ni al Técnico Administrativo Ambiental.

El rubro **Costo de Materiales** está pasando de S/ 3,267.22 en el 2025 a S/ 11,381.61 para el 2026, que representa una variación de 248.36%, ello se debe a lo siguiente:

- El rubro de útiles de oficina por su parte está aumentando en un 307.7% lo cual se debe a que se está sincerando la cantidad real materiales y útiles de oficina, habiéndose incluido los artículos necesarios para una adecuada atención documentaria relacionada con la prestación del servicio.
- Por su parte, el rubro de uniformes (considerado en el último nuevo régimen dentro de "Otros costos y gastos variables") está variando en un -21.2%, ello en razón de que la cantidad de uniformes se programó para 09 personas en el 2025 (04 personas al 33.33%, 04 personas al 50% y 01 persona al 100%) mientras que para el 2026 se está programando uniformes sólo para 03 personas (03 supervisores al 50% de dedicación). Al respecto, cabe señalar también que la frecuencia anual asignada fue de 01 vez por año en el 2025, y será de 02 veces por año en el 2026.
- El rubro combustible, repuestos e insumos (considerado en el último nuevo régimen dentro de "Otros costos y gastos variables") está disminuyendo en -70.8%, ello se debe a que, si bien el consumo está aumentando de 134 galones en 2025 a 600 galones en 2026, pero el porcentaje de dedicación está pasando de 100% en 2025 a un 50% para el 2026, ya que la camioneta será utilizada de forma compartida tanto para la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos (50%) así como del servicio de barrido de calles (50%)
- El rubro de materiales de limpieza está siendo excluido de la estructura de costos para el 2026, cuyo gasto anual será asumido por la municipalidad.

Asimismo, en el rubro **Depreciación** se incluyendo para el 2026 el 10% por concepto de depreciación de la camioneta de supervisión de placa N° EAN-217 (adquisición 2024), con una dedicación del 50%.

En el rubro **Otros conceptos** vinculados al servicio se está incluyendo el costo por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta de supervisión con una dedicación del 50% para el servicio de barrido de calles.

Cabe precisar que los incrementos en los costos indirectos antes señalados, se encuentran sustentados en la documentación adjunta al Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP y al Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP emitidos por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, asimismo la depreciación empleada esta detalla en el Informe emitido por la Oficina de Contabilidad (Informe N° 00246-2025-MDL/OGAF/OC).

COSTOS FIJOS:

El rubro Costos fijos está pasando de S/ 8,204.28 en el 2025 a S/ 90,754.76 para el 2026, ello en razón de que se está sincerando el gasto por los conceptos de servicios de agua potable y energía eléctrica del local donde funciona la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

Asimismo, se debe al mayor costo que representa la contratación del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para una mayor cantidad de trabajadores para el periodo 2026 (98 operarios directos y 3 supervisores).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Finalmente, se está incluyendo el costo por concepto de revisión técnica para la flota vehicular asociada a la prestación del servicio de barrido de calles.

Cabe precisar que los incrementos en los costos antes señalados, se encuentran sustentados en la documentación adjunta al Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP y al Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP emitidos por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

B) JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Desde el punto de vista cualitativo, el incremento del costo del servicio se encuentra justificado en la mayor prestación del servicio debido al incremento de metros lineales, habiéndose pasado de 80,026.77 ml. (último nuevo régimen) a 84,381.18 ml., conforme a lo detallado en el Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente respecto a los metros lineales declarados por los contribuyentes; es decir se barre mayor cantidad de metros lineales en forma diaria, así como la intensificación del servicio de baldeo de vías.

1.5 METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobre todo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

A. Longitud del frontis del predio

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante la longitud del frontis del predio, que corresponde a la longitud en metros del frente del predio que colinda con la vía pública. Al respecto, los predios que poseen mayor longitud de frontis, recibirán mayor prestación del servicio de barrido de calles.

La información de las longitudes de frontis (ml) de los predios, se encuentra consignada en la Declaración Jurada de Autoaválúo de la Base de datos Predial de la Administración Tributaria, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC.

En el siguiente cuadro muestra el frontis total por frecuencias del servicio:

Frecuencia de barrido	1	2	3	Total
Frontis (ml.) del predio	3,559.57	63,349.11	17,472.50	84,381.18

Cabe precisar que, con respecto al último nuevo régimen aprobado con Ordenanza N° 477-2022-MDL, se aprecia un incremento en la cantidad de metros lineales registrados en el sistema SATMUN XP (4,354.41 ml.), ello en virtud a la presentación de Declaraciones Juradas rectificatorias al amparo de los regulado en el Informe Técnico Financiero aprobado mediante la norma en mención, y a acciones de fiscalización que han conllevado a la actualización de nuestra base de datos.

Asimismo, los contribuyentes que no se encuentren conformes con la longitud del frontis de su predio, podrán presentar ante la Administración Tributaria una declaración jurada rectificatoria señalando la medida del frontis (ml.) de su predio, hecho que le permitirá una nueva determinación de su tasa.

b) Frecuencia del Servicio.

La frecuencia del servicio expresa la mayor o menor prestación del servicio de barrido de calles que se produce en las vías del distrito con el fin de mantenerlas limpias. Al respecto, es evidente que en las zonas donde existe mayor tránsito de personas, es mayor la generación de residuos sólidos en sus vías, por lo cual existe una mayor prestación del servicio en dichas zonas. Asimismo, es razonable considerar que el nivel de generación de residuos sólidos de barrido de un predio varía de acuerdo a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

la zona donde se ubica el mismo. Por tanto, es razonable considerar que el nivel de prestación del servicio de barrido de calles depende de la zona.

La Subgerencia de Operaciones Ambientales mediante Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA remite el Plan Anual del servicio de Barrido de Calles 2026, en el cual informa las calles donde se brinda un doble y un triple repaso de servicio según requerimiento del servicio. Para ello, se estableció tres frecuencias para el servicio de barrido de calles, que se detallan a continuación:

Servicio de Barrido de vías y espacios públicos		
Frecuencia de Barrido		Detalle
Frecuencia 1	Un repaso al día	Barrido normal
Frecuencia 2	Doble repaso al día	Tránsito medio de población flotante y generación de residuos sólidos menores
Frecuencia 3	Triple repaso al día	Tránsito alto de población flotante y generación de residuos sólidos menores

Donde:

Frecuencia	Lugares de prestación del servicio
Frecuencia 1: Un repaso al día.	El servicio normal se presta a la totalidad de predios existentes. Las vías comprendidas son: Alberto Alexander (Cdras. 25 y 26), Juan Bielovucic (Cdras. 23 y 14), Burgos (Cdra. 01), Capac Yupanqui (Cdra. 24), Garcilazo De La Vega (Cdra. 24), Francisco De Zela (Cdra. 24), Mama Ocllo (Cdra. 24), Manco Segundo (Cdras. 25 y 26), José Pezet y Monel (Cdra. 24), Sinchi Roca (Cdras. 25 y 26), y Manuel Villavicencio (Cdras. 13 y 14).
Frecuencia 2: Doble repaso al día.	El servicio de doble repaso se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos menores. Se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes: Carlos Alayza y Roel (Cdras 19 a 26), Bernardo Alcedo (Cdras 03 a 08), Alberto Alexander (Cdras. 22 a 24, y 27), Emilio Althaus (Cdras. 26 a 28), Joaquín Bernal (Cdras. 02 a 06), Cahuide (Cdras. 27 a 28), Manuel Candamo (Cdras. 03 a 08), Cesar Canevaro (Cdras. 01 a 15), Capac Yupanqui (Cdras. 17 a 21, 25 a 27), Domingo Casanova (Cdras. 03 a 05), Manuel Castañeda (Cdra. 03), Ismael Castillo (Cdra. 01), Central (Cdra. 01), Chasqui I (Cdras. 10 y 18), Chasqui II (Cdra. 10), Pedro Conde (Cdras. 03 a 06), Conococho (Cdras. 17 a 18), General Córdova (Cdras. 15 a 20, 22 a 26), Domingo Cueto (Cdras. 01 a 06), José De La Torre Ugarte (Cdras. 03 a 06), Garcilazo De La Vega (Cdras. 15 a 21, 25 a 26), Francisco De Zela (Cdras. 15 a 21, 25 a 26), Justo Figuerola (Cdra. 01), Belisario Flores (Cdras. 01 a 06, y 11), José Gálvez (Cdras. 15 a 24), Los Geranios (Cdras. 01 a 04), Percy Gibson (Cdras. 02 a 04), Crnel. Manuel Gomez (Cdras. 01 a 06), Tomas Guido (Cdras. 03 a 06), Almte. Guisse (Cdras. 15 a 26), Bartolomé Herrera (Cdras. 03 a 08), Iquitos (Cdras. 15, 17 a 19, 23 y 26 a 27), Prolongación Iquitos (Cdras. 15 a 27), Los Jazmines (Cdras. 01 a 05), Mrcal. Las Heras (Cdras. 02 a 07), Francisco Lazo (Cdras. 15 a 27), José Leal (Cdras. 14 a 15), Las Lilas (Cdras. 01 a 04), Llanganuco (Cdra. 18), Mama Ocllo (Cdras. 18 a 21, 26), Manco Segundo (Cdras. 21 a 24, 27), Las Margaritas (Cdra. 01), Francisco Masías (Cdras. 25 a 28), Ignacio Merino (Cdras. 15 a 27), Militar (Cdras. 15 a 27), Mariscal Miller (Cdras. 15 a 26), Los Mirtos (Cdras. 01 a 05), Gral. Trinidad Moran (Cdras. 02 a 14), Las Orquídeas (Cdras. 26 a 28), Ostolaza (Cdras. 01 a 02), Pachacútec (Cdras. 21 a 22), Juan Pardo de Zela (Cdras. 03 a 08), Paseo de la República (Cdra. 20), Luis Pasteur (Cdras. 12 a 14), Petit Thouars (Cdra. 27), José Pezet y Monel (Cdras. 17 a 21, 25 a 27), Brigadier Pumacahua (Cdras. 21 a 27), Quilla (Cdra. 18), Risso (Cdras. 03 a 07, BL), Ricardo Rivera Navarrete (Cdras. 25 a 26, y 28), Rodadero (Cdras. 01 a 02), San Eugenio (BL), San Luis (Cdra. 01), San Roberto (Cdras. 01 a 02), Manuel Segura (Cdras. 03 a 08), Sinchi Roca (Cdras. 21 a 24, 27), Soledad (Cdras. 03 a 05), Los Tacones (Cdra. 22), Julio C. Tello (Cdras. 01 a 12, 14), Tingua (Cdras. 01 a 02), Los Tulipanes (Cdras. 01 a 04), Cesar Vallejo (Cdras. 11 a 12, 15), León Velarde (Cdras. 01 a 12), Manuel Villavicencio (Cdras. 07 a 12), y Yahuar Huaca (Cdra. 19).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

<p>Frecuencia 3: Triple repaso al día.</p>	<p>El servicio de triple repaso se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores. Se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes: Bernardo Alcedo (Cdras. 01 y 02), Emilio Althaus (Cdras. 01 y 02), Gral. Juan Antonio Álvarez De Arenales (Cdras. 15 a 26), Arequipa (Cdras. 15 a 26), Joaquín Bernal (Cdras. 07 a 10), Manuel Candamo (Cdras. 01 a 02), Cápac Yupanqui (Cdras. 15 a 16), Domingo Casanova (Cdras. 01 y 02), Pedro Conde (Cdras. 01 y 02), José De La Torre Ugarte (Cdras. 01 y 02), Belisario Flores (Cdras. 07 a 10), Percy Gibson (Cdra. 01), Tomas Guido (Cdras. 01 y 02), Bartolomé Herrera (Cdras. 01 y 02), José Leal (Cdras. 01 a 13), Juan Pardo De Zela (Cdras. 01 y 02), Paseo de la República (Cdras. 15 a 19, 22, y 25 a 27), Petit Thouars (Cdras. 15 y 26), Riso (Cdras. 01 y 02), Gral. Felipe Salaverry (Cdras. 18 y 20), Manuel Segura (Cdras. 01 y 02), Soledad (Cdras. 01 y 02) y Cesar Vallejo (Cdras. 01 a 06, 13 y 14).</p>
---------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles 2026, se tomará la información de número de predios y contribuyentes consignados en la Declaración Jurada de Autoavalúo de la Base de datos Predial de la Administración Tributaria, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Deuda a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC.

Arbitrio de Barrido de Calles	Cantidad de predios	Contribuyentes
Afectos	34,376	31,832
Inafectos	0	0
Exonerados	35	11
Total	34,411	31,843

Descritos los criterios a utilizar en la distribución, se elabora el cuadro de cálculo para encontrar las tasas:

Frecuencia de barrido	Cantidad de predios	Frontis en ML del predio	Frontis Ponderado	% de Participación	Costo Total S/	Costo Relativo x frecuencia S/	Tasa Anual x ML S/	Tasa Mensual x ML S/
[1]	[2]	[3] = [1] x [2]	[4] = ([3]/Σ [3])%	[5]	[6] = [4]*[5]	[7] = [6]/[2]	[8] = [7]/12	
1	1,289	3,559.57	3,559.57	1.95%	3,199,090.78	62,336.77	17.5124	1.4593
2	25,073	63,349.11	126,698.22	69.36%		2,218,795.48	35.0248	2.9187
3	8,049	17,472.50	52,417.50	28.69%		917,958.53	52.5373	4.3781
Total	34,411	84,381.18	182,675.29	100.00%		3,199,090.78		

Para la distribución del costo anual del servicio de Barrido de Calles 2026, se parte de la identificación del frontis de los predios (ml) según frecuencia (2), luego del cual se multiplica por la frecuencia de barrido (1) para obtener el frontis ponderado (3) y posteriormente se divide entre el mismo y obtener el porcentaje de participación (4). Este resultado es multiplicado por el costo total anual del servicio (5), obteniendo el costo relativo por cada frecuencia (6), el cual es dividido entre el frontis de los predios (ml) (2) y se determina la tasa anual (7) y dividiendo dicho resultado entre 12 se determina la tasa mensual (8).

Cabe señalar que la cantidad de predios y metros lineales (ml) por cada frecuencia empleados para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC, que son datos registrados en la Base Predial; donde las variaciones del total de frontis (ml) citado en la Ordenanza N° 477-2022-MDL en comparación a la estimada para el 2026, provienen de las declaraciones juradas rectificatorias y procesos de fiscalización tributaria relacionados a la medida del frontis, donde se han tenido predios con frontis (ml) mal declarados y los casos de predios en esquinas (que tiene frontis de lado principal y costado).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

1.7 TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Tasa de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2026 (S/)		
Frecuencia de barrido	Tasa Anual x ML S/	Tasa Mensual x ML S/
1	17.51	1.4593
2	35.02	2.9187
3	52.54	4.3781

El monto mensual a pagar por la tasa de Barrido de Calles, se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar BC = Metros lineales de frontis (ml) x Tasa Mensual (ml) según frecuencia de servicio

1.8 ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2026

Frecuencia de Barrido	Frontis (ml)	Tasa mensual S/ x ml.	Ingresos estimados S/	Exonerados S/	Ingresos estimados S/	Costo S/	Cobertura (%)
(1)	(2)	(3)	(4) = (2) x (3) x 12	(5)	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (6)/(7)
1	3,559.57	1.4593	62,333.77	0.00	62,333.77	62,336.77	100.00%
2	63,349.11	2.9187	2,218,764.57	87,960.98	2,130,803.59	2,218,795.48	96.03%
3	17,472.50	4.3781	917,956.23	70,241.71	847,714.52	917,958.53	92.35%
Total	84,381.18		3,199,054.56	158,202.69	3,040,851.87	3,199,090.78	95.05%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Barrido de Calles 2026 alcanza un proyectado de S/ 3,040,851.87 soles, esto es un 95.05% del costo del servicio.

1.9 VARIACIONES TASAS DE BARRIDO DE CALLES 2025 vs 2026

El siguiente cuadro muestra el comparativo de la variación de la tasa mensual 2026 en relación a la tasa mensual 2025.

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Barrido de Calles 2025 vs. 2026				
Frecuencia de Barrido	Tasa Mensual 2025 (S/)	Tasa Mensual 2026 (S/)	Variación por mes (S/)	Variación por mes (%)
1	1.2334	1.4593	0.2259	18.32%
2	2.4669	2.9187	0.4518	18.31%
3	3.7004	4.3781	0.6777	18.31%

2. ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final en rellenos sanitarios autorizados de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales, con el fin de contribuir a mantener una adecuada condición de salud de la población y cuyo Plan Anual del servicio ha sido remitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales según Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA.

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos se viene desarrollando en todo el distrito de Lince, sectorizados por la Zona A, B, C, D, E, Repaso I y II, realizado por la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Municipalidad de Lince y el SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER DE UNIDADES PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE LINCE por la empresa operadora de residuos sólidos Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. en el marco del contrato vigente CONTRATO N° 010-2023-MDL-OGAF, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023- MDL/CS-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MDL/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA, el cual tendrá la vigencia de mil noventa y cinco (1,095) días calendario y/o hasta agotar la cantidad de toneladas contratadas.

La generación diaria en el distrito es de 101.25 TN de residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal que comprenden residuos domiciliarios, los provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, no domiciliarios y especiales cuyos residuos se pueden asimilar a los servicios de limpieza pública en todo el ámbito de la jurisdicción. El sistema de contratación se rige por el sistema a precios unitarios por viajes.

En ese sentido, considerando que el contrato tiene una vigencia de 1,095 días calendarios, equivalentes a tres (03) años, y que este entró en vigor el 9 de octubre del 2023, se estima que el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos concluirá en octubre del año 2026, convocándose a un nuevo proceso de selección para cubrir los meses restantes del 2026 y en periodos posterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

2.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

El presente "Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos del Distrito de Lince", contiene dentro de sus aspectos generales el diagnóstico situacional del servicio y los objetivos a conseguir para el año 2026, la metodología de aplicación, las actividades referidas al manejo administrativo, estratégico y operativo de los residuos sólidos, el requerimiento de bienes y servicios que sostendrán la operatividad del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en distrito de Lince.

En marco al Decreto Legislativo N° 1278 y su modificatoria Decreto Legislativo 1501 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM y la Ley N° 31254, Ley que Prohíbe la Tercerización y toda forma de Intermediación Laboral de los Servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los Obreros Municipales, Resolución Directoral N° 003-2020- INACAL/DN, que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies".

Para el desarrollo del presente Plan se cuenta con la dirección estratégica de la Gerencia de Gestión Ambiental; así como su área operativa la Subgerencia de Operaciones Ambientales; de esta manera se refuerza los niveles de eficiencia, calidad y satisfacción del vecino y los visitantes en todo el Distrito de Lince.

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende las siguientes actividades:

2.1.1 Actividad 1: Recolección, Transporte y Disposición Final De Residuos Sólidos Municipales

Se proyecta mantener la frecuencia diaria establecida (de lunes a domingo, incluido feriados) y turnos (nocturno y diurno). Para el turno noche (a partir de las 00:30 horas hasta las 05:30 horas) la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C. cuenta con cuatro (04) camiones compactadores. Para el turno día (a partir de las 06:00 horas hasta 13:00 horas) se presta el servicio con un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera". Para el turno tarde (a partir de las 02:00 horas hasta 18:00 horas) se presta el servicio con un (01) camión compactador y (a partir de las 18:30 horas hasta 23:30 horas) se presta el servicio con un (01) camión compactador con sistema de "alza contenedor de carga trasera.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Para el año 2026, Para el año 2026, se proyecta una generación total de 36,452.07 toneladas de residuos sólidos municipales anuales, cifra que evidencia un incremento significativo respecto a la Ordenanza N° 477-2020-MDL, la cual, en su página 11, establecía una proyección de 26,640.00 toneladas para el año 2023. Esta variación representa un incremento de 9,812.07 toneladas anuales en la generación de residuos sólidos en el distrito.

Generación de TM de residuos sólidos proyectado a 12 meses	
Frecuencia	Cantidad TM
Día	101.25
Mes	3,037
Año	36,452

El presente servicio será realizado en el relleno sanitario autorizado, por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 001-2023-MDL/CS1, cuyo contrato N° 010-2023-MDL-OGAF, por un periodo de 1,095 días calendario.

Para la atención de este Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se asigna tres (03) operarios de Recolección para cada camión compactador.

Cabe precisar, que existe una diferencia entre las toneladas métricas indicadas en los Términos de Referencia (TDR) del Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF y las reportadas en el Plan Anual del Servicio 2026, la cual se sustenta técnicamente en la variación de la cantidad de residuos sólidos anuales, atribuida al incremento en la generación de residuos sólidos y a la actualización de la información operativa del servicio.

Este incremento responde principalmente al crecimiento exponencial de la población y de las actividades económicas en el distrito, lo que ha generado una mayor producción de residuos domiciliarios y no domiciliarios. Es importante señalar, que los TDR fueron elaborados en función de estimaciones proyectadas y condiciones demográficas anteriores (2023), mientras que el Plan Anual 2026 incorpora datos actualizados sobre densidad poblacional, desarrollo de nuevas edificaciones multifamiliares, crecimiento vertical, expansión de establecimientos comerciales y una mayor dinámica urbana.

Estos factores inciden en la generación per cápita de residuos sólidos, la cual tiende a presentar variaciones progresivas en función del desarrollo urbano y económico. En ese sentido, la diferencia observada entre ambos documentos refleja una actualización técnica necesaria, coherente con la realidad actual del distrito y la evolución de sus patrones de consumo y generación de residuos.

2.1.2 Actividad 2: Labores administrativas y de supervisión

La actividad de supervisión, control, organización y dirección de las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, cuyo equipo técnico lo conforma un (1) Asistente de Gerencia, con una dedicación del 33.33%, a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, se ejecuta el servicio de barrido de vías y espacios públicos, el servicio de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, con una dedicación del 33.33% cada uno, para la adecuada prestación del servicio se cuenta con un Asistente Administrativo (1) con una dedicación del 33.33%, así como los supervisores (3) con una dedicación del 50%, los mismos que realizan la actividad en tres turnos diarios (diurno, tarde y nocturno) y Especialista Ambiental (01); encargados de verificar, reportar y gestionar los diversos procedimientos sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales, en cumplimiento a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Supremo N° 1278, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1501, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Asimismo, se cuenta con un chofer encargado de la conducción del vehículo destinado a la supervisión del servicio.

2.2 COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

Las cantidades requeridas de personal, materiales, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos del año 2026 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales según Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos según Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial según Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP e Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP.

De acuerdo a los documentos citados, la Oficina de contabilidad a través del informe N° 00211-2025-MDL/OGAF/OC procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026**, que asciende a la suma de **S/ 5,266,263.62 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – RS 2026**, que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

Cuadro N° 01 - RS 2026
ESTRUCTURA DE COSTOS – SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	% del Costo
COSTOS DIRECTOS						414,857.36	4,978,288.34	94.53%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	28					64,292.76	771,513.12	
Personal CAS - D.Leg. 1057						64,292.76	771,513.12	
Operario de recojo de residuos sólidos	28	persona	2,296.17	100%		64,292.76	771,513.12	
COSTO DE MATERIALES						6,860.18	82,322.17	
Uniformes						3,852.15	46,225.76	
Camisaco drill	112	unidad	89.00	100%		830.67	9,968.00	
Pantalón drill	112	unidad	80.00	100%		746.67	8,960.00	
Polo manga larga verano	56	unidad	39.00	100%		182.00	2,184.00	
Polo manga larga invierno	56	unidad	39.00	100%		182.00	2,184.00	
Gorro drill	112	unidad	16.23	100%		151.48	1,817.76	
Chaqueta impermeable	28	unidad	87.00	100%		203.00	2,436.00	
Guantes anticorte	168	par	33.00	100%		462.00	5,544.00	
Zapatilla de seguridad	56	par	199.00	100%		928.67	11,144.00	
Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	28	unidad	36.00	100%		84.00	1,008.00	
Fajas lumbares ergonómica	28	unidad	35.00	100%		81.67	980.00	
Herramientas						2,754.54	33,054.49	
Escoba baja policía	21	unidad	37.27	100%		65.22	782.67	
Recogedor de metal tamaño grande	21	unidad	22.42	100%		39.24	470.82	
Mantas de recolección	21	unidad	318.60	100%		557.55	6,690.60	
Contenedor de residuos sólidos de 1100	16	unidad	1,569.40	100%		2,092.53	25,110.40	
Materiales de aseo						253.49	3,041.92	
Jabón antibacterial	336	unidad	3.55	100%		99.40	1,192.80	
Shampoo x 10 ml	1,344	unidad	0.55	100%		61.60	739.20	
Toalla de mano 30 cm x 40 cm	28	unidad	9.64	100%		22.49	269.92	
Bolso mochila poliester	28	unidad	14.00	100%		32.67	392.00	
Tomatodo de plástico	28	unidad	16.00	100%		37.33	448.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						343,704.42	4,124,453.05
Servicio de terceros						343,704.42	4,124,453.05
Servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Lince (enero a setiembre) (Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF)	9	servicio	334,279.16	96.75%	242,561.32	2,910,735.79	
Servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el Distrito de Lince (octubre a diciembre) (PROYECTADO)	3	servicio	334,279.16	96.75%	80,853.77	970,245.26	
Servicio de mantenimiento correctivo de 08 contenedores soterrados	1	servicio	243,472.00	100.0%	20,289.33	243,472.00	
COSTOS INDIRECTOS						19,058.41	228,700.92 4.34%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						16,955.52	203,466.24
Personal CAS - D.Leg. 1057						16,955.52	203,466.24
Gerente de Gestión Ambiental	1	persona	11,266.67	33.33%	3,755.18	45,062.17	
Subgerente de Operaciones Ambientales	1	persona	9,266.67	33.33%	3,088.58	37,062.97	
Asistente de Gerencia	1	persona	2,081.96	33.33%	693.92	8,327.01	
Asistente Administrativo SOA	1	persona	3,130.86	33.33%	1,043.52	12,522.19	
Especialista Ambiental	1	persona	4,966.67	50%	2,483.34	29,800.02	
Supervisor Limpieza Pública	3	persona	3,233.34	50%	4,850.01	58,200.12	
Chofer de camioneta	1	persona	2,081.96	50%	1,040.98	12,491.76	
COSTO DE MATERIALES						948.47	11,381.61
Útiles de oficina						259.01	3,108.11
Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficina	50	unidad	7.70	33.33%	10.69	128.32	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	80	unidad	0.94	33.33%	2.09	25.06	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro	50	unidad	0.94	33.33%	1.31	15.67	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	30	unidad	0.94	33.33%	0.78	9.40	
Borrador blanco para lápiz tamaño chico	30	unidad	0.54	33.33%	0.45	5.40	
Chinches	10	caja	1.33	33.33%	0.37	4.43	
Cinta adhesiva transparente 1 in x 72 yd	30	unidad	3.82	33.33%	3.18	38.20	
Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd	50	unidad	12.03	33.33%	16.71	200.48	
Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 1/2 in x 40 yd	50	unidad	7.32	33.33%	10.17	121.99	
Clip de metal 50 mm x 100	30	unidad	4.72	33.33%	3.93	47.20	
Clip de metal chico N° 1 x 100	50	unidad	1.50	33.33%	2.08	25.00	
Clip mariposa de metal N° 1 x 50	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45	
Corrector liquido tipo lapicero	50	unidad	3.58	33.33%	4.97	59.66	
Cuaderno cuadrado tamaño A4 x 100 hojas	30	unidad	5.76	33.33%	4.80	57.59	
Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45	
Cuaderno rayado tamaño A4 x 100 hojas	10	unidad	5.76	33.33%	1.60	19.20	
Engrapador de metal de oficina 26/6	10	unidad	38.94	33.33%	10.82	129.79	
Folder manila tamaño A4 x 25 unid	10	paquete	11.56	33.33%	3.21	38.53	
Forro de plástico transparente tamaño oficina x 5 m	15	unidad	10.67	33.33%	4.45	53.34	
Goma en barra x 40 g aprox.	25	unidad	4.28	33.33%	2.97	35.66	
Grapa 26/6 x 5000	20	unidad	5.49	33.33%	3.05	36.60	
Lapicero tinta indeleble color negro	10	unidad	3.00	33.33%	0.83	10.00	
Lápiz negro grado 2B con borrador	50	unidad	0.59	33.33%	0.82	9.83	
Mica portapapeles tamaño A4 x 10 unid	50	unidad	5.18	33.33%	7.19	86.32	
Nota autoadhesiva 1 1/2 in x 2 in (3.8 cm x 5 cm) aprox. x 100 hojas x 3 amarillo	30	unidad	12.76	33.33%	10.63	127.59	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores varios	50	unidad	12.86	33.33%	17.86	214.31	
Papel bond A4 76 gr	200	paquete	16.52	33.33%	91.77	1,101.22	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



Perforador de 2 espigas para 100 hojas	1	unidad	547.52	33.33%		15.21	182.49
Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas	6	unidad	14.13	33.33%		2.35	28.26
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul	8	unidad	2.21	33.33%		0.49	5.89
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro	8	unidad	2.21	33.33%		0.49	5.89
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color rojo	6	unidad	2.21	33.33%		0.37	4.42
Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	30	unidad	2.58	33.33%		2.15	25.80
Plumón resaltador punta gruesa biselada verde	10	unidad	2.58	33.33%		0.72	8.60
Porta clips acrílico con imán	5	unidad	4.63	33.33%		0.64	7.72
Porta lapicero de metal	5	unidad	4.24	33.33%		0.59	7.07
Regla de plástico 30 cm	15	unidad	0.99	33.33%		0.41	4.95
Sacagrapa de metal tipo palanca	12	unidad	2.01	33.33%		0.67	8.04
Sobre manila tamaño A4 x 50 unid	10	paquete	16.63	33.33%		4.62	55.43
Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de plástico	20	unidad	12.49	33.33%		6.94	83.26
Tajador de plástico con depósito	15	unidad	0.86	33.33%		0.36	4.30
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color azul	2	unidad	3.40	33.33%		0.19	2.27
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color negro	2	unidad	3.40	33.33%		0.19	2.27
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color rojo	2	unidad	3.40	33.33%		0.19	2.27
Tampón para huella dactilar 8 cm x 13 cm color negro	2	unidad	3.35	33.33%		0.19	2.23
Tijera de metal 8 in tipo bucle con mango de plástico	10	unidad	6.50	33.33%		1.81	21.66
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml azul	2	unidad	1.81	33.33%		0.10	1.21
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml negro	2	unidad	1.81	33.33%		0.10	1.21
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml rojo	2	unidad	1.81	33.33%		0.10	1.21
Uniformes						114.80	1,377.60
Para Supervisores (3)							
Zapato de seguridad	6	par	130.00	50%		32.50	390.00
Casaca de seguridad	6	unidad	98.00	50%		24.50	294.00
Chaleco de seguridad	6	unidad	69.20	50%		17.30	207.60
Sombrero tipo árabe	6	unidad	25.00	50%		6.25	75.00
Polo cuello camisero manga larga	6	unidad	39.00	50%		9.75	117.00
Pantalón drill	6	unidad	80.00	50%		20.00	240.00
Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	3	unidad	36.00	50%		4.50	54.00
Combustible, Repuestos e insumos						574.66	6,895.90
Combustible							
Diesel B5 (para camioneta EAN-217)	600	galones	17.30	50%		432.50	5,190.00
Lubricantes							
Aceite lubricante 15W40 (para camioneta EAN-217)	7	galones	36.00	50%		10.50	126.00
Repuestos							
Llanta 245/70R16 (para camioneta EAN-217)	5	unidad	559.98	50%		116.66	1,399.95
Batería de 15 placas (para camioneta EAN-217)	1	unidad	359.90	50%		15.00	179.95
DEPRECIACION						300.26	3,603.07
Camioneta 4X2 Maxus EAN-217 (2024)	1	unidad	72,061.35	50%	10%	300.26	3,603.07
OTROS CONCEPTOS VINCULADOS						854.17	10,250.00
Mantenimiento preventivo (para camioneta EAN-217)	4	servicio	3,375.00	50%		562.50	6,750.00
Mantenimiento correctivo (para camioneta EAN-217)	3	servicio	2,333.33	50%		291.67	3,500.00
COSTOS FIJOS						4,939.53	59,274.36
Servicios básicos							1.13%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Agua potable	12	servicio	2,671.63	33.33%	890.45	10,685.45	
Energía eléctrica	12	servicio	7,267.13	33.33%	2,422.13	29,065.61	
Seguros							
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para operarios	1	servicio	18,002.40	100%	1,500.20	18,002.40	
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para supervisores	1	servicio	2,776.80	50%	115.70	1,388.40	
Revisión técnica (para camioneta EAN-217)	1	servicio	100.00	50%	4.17	50.00	
SOAT (para camioneta EAN-217)	1	póliza	165.00	50%	6.88	82.50	
TOTAL					438,855.30	5,266,263.62	100.00%

2.3 RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

De acuerdo con el Plan Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026, el costo proyectado anual de este servicio asciende a **S/ 5,266,263.62** soles. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de las Directiva N° 001-006-00000035, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
Personal Contratado (C.A.S.)	771,513.12	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Operario de recojo de residuos sólidos (28), personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones de recolección de los residuos sólidos provenientes de los diferentes usos de los predios en el Distrito.
COSTO DE MATERIALES		
Uniformes y Equipo de protección	46,225.76	Comprende los costos con dedicación del 100% de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Camisaco Drill (112 Unidad), Pantalón Drill (112 Unidad), Polo manga larga – verano e invierno (112 Unidad), Gorro drill (112 Unidad), Chaqueta impermeable (28 Unidad), Guantes de anticorte (168 Par), Zapatilla de seguridad (56 par), Protector Solar (28 Unidad) y fajas lumbares ergonómicas (28 Unidad).
Herramientas	33,054.49	Comprende el costo con dedicación del 100% de las herramientas del personal operativo, que permita realizar eficientemente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Escobas baja policía (21 Unidad), Recogedor de metal (21 Unidad), Mantas de recolección (21 Unidad), y Contenedor de residuos sólidos de 1,100 lt. (16 Unidad).
Materiales de aseo - Otros Insumos	3,041.92	Comprende el costo para el aseo del personal a cargo de la prestación del servicio con una dedicación del 100%, que incluye los siguientes materiales: jabón antibacterial (336 unidades), Shampoo x 10 ml. (1,344 unidades), toalla de mano 30cmx 40cm (28 unidades), bolso mochila de poliéster (28 unidades), y tomatodo de plástico (28 unidades).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios Terceros	de	4,124,453.05	<p>Considera los gastos asociados al servicio de alquiler de unidades compactadoras; y la disposición final de los residuos sólidos municipales, que servirán para complementar la administración directa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, con una dedicación del 96.75%.</p> <p>Cabe precisar que el Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF con empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales SAC, a cargo del "Servicio de alquiler de unidades para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en el distrito de Lince", contrato que tiene un plazo de vigencia 1,095 días, fenece en setiembre 2026 (9 meses); por lo cual se ha realizado un cálculo mensual por el servicio en relación al contrato mencionado:</p>																			
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Contrato</th> <th>Plazo vigencia</th> <th>Plazo en días</th> <th>Plazo en años</th> <th>Costo total del contrato</th> <th>Costo anual</th> <th>Costo mensual</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>(a)</td> <td>(b=a/365)</td> <td>(c)</td> <td>(d=c/3)</td> <td>(e=d/12)</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N° 010-2023-MDL-OGAF</td> <td>Set 2023 a Set. 2026</td> <td>1,095</td> <td>3</td> <td>12,034,050.00</td> <td>4,011,350.00</td> <td>334,279.16</td> </tr> </tbody> </table>	Contrato	Plazo vigencia	Plazo en días	Plazo en años	Costo total del contrato	Costo anual	Costo mensual			(a)	(b=a/365)	(c)	(d=c/3)	(e=d/12)	N° 010-2023-MDL-OGAF	Set 2023 a Set. 2026	1,095	3	12,034,050.00
Contrato	Plazo vigencia	Plazo en días	Plazo en años	Costo total del contrato	Costo anual	Costo mensual																
		(a)	(b=a/365)	(c)	(d=c/3)	(e=d/12)																
N° 010-2023-MDL-OGAF	Set 2023 a Set. 2026	1,095	3	12,034,050.00	4,011,350.00	334,279.16																

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado (C.A.S.)	de	203,466.24	<p>Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>a) Gerente de Gestión Ambiental (1); funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 33.33% de su dedicación.</p> <p>b) Sub Gerente de Operaciones Ambientales (1); funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito. Se le considera un 33.33% de dedicación al servicio.</p> <p>c) Asistente de la Gerencia de Gestión Ambiental (1); encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos.</p> <p>d) Asistente de Sub Gerencia de Operaciones Ambientales (1); encargado de asistir a la sub gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de recolección de residuos sólidos.</p>
------------------------------	----	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



e) Especialista Ambiental (1); encargado de desarrollar proyectos y/o programas sobre manejo adecuado de residuos sólidos según la normativa vigente; asimismo elabora y evalúa proyectos concernientes a la gestión de residuos sólidos y medio ambiente. Se considera una dedicación del 50.00%.

f) Supervisor de limpieza (3); encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de barrido de calles y por el personal de la Municipalidad. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio.

g) Chofer de camioneta (1); encargado de la conducción del vehículo de supervisión. Se le considera un 50.00% de su dedicación al servicio.

COSTO DE MATERIALES

<p>Útiles de oficina (anual)</p>	<p>3,108.11</p>	<p>Comprende el costo por Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficina (50 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul (80 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro (50 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo (30 Unidad), Borrador blanco para lápiz tamaño chico (30 Unidad), Chinchas (10 Caja), Cinta adhesiva transparente 1 in x 72 yd (30 Unidad), Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd (50 Unidad), Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 1/2 in x 40 yd (50 Unidad), Clip de metal 50 mm x 100 (30 Unidad), Clip de metal chico N° 1 x 100 (50 Unidad), Clip mariposa de metal N° 1 x 50 (8 Unidad), Corrector líquido tipo lapicero (50 Unidad), Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 100 hojas (30 Unidad), Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas (8 Unidad), Cuaderno rayado tamaño A4 x 100 hojas (10 Unidad), Engrapador de metal de oficina 26/6 (10 Unidad), Folder manila tamaño A4 x 25 unid (10 Paquete), Forro de plástico transparente tamaño oficina x 5 m (15 Unidad), Goma en barra x 40 g aprox. (25 Unidad), Grapa 26/6 x 5000 (20 Unidad), Lapicero tinta indeleble color negro (10 Unidad), Lápiz negro grado 2B con borrador (50 Unidad), Mica portapapeles tamaño A4 x 10 unid (50 Unidad), Nota autoadhesiva 1 1/2 in x 2 in (3.8 cm x 5 cm) aprox. x 100 hojas x 3 amarillo (30 Unidad), Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores varios (50 Unidad), Papel bond A4 75 gr (200 Paquetes), Perforador de 2 espigas para 100 hojas (1 Unidad), Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas (6 Unidad), Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul (8 Unidad), negro (8 Unidad) y rojo (6 Unidad), Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo (30 Unidad), Plumón resaltador punta gruesa biselada verde (10 Unidad), Porta clips acrílico con imán (5 Unidad), Porta lapicero de metal (5 Unidad), Regla de plástico 30 cm (15 Unidad), Sacagrapa de metal tipo palanca (12 Unidad), Sobre manila tamaño A4 x 50 unid (10 Paquete), Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de plástico (20 Unidad), Tajador de plástico con depósito (15 Unidad), Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color azul, negro, y rojo (2 unidades por cada color), Tampón para huella dactilar 8 cm x 13 cm color negro (2 Unidad), Tijera de metal 8 in tipo bucle con mango de plástico (10 Unidad), y Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml azul, negro y rojo (2 unidades por cada color). Con un porcentaje de dedicación del 33.33%.</p>
----------------------------------	-----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Uniformes Supervisión	-	1,377.60	Comprende la adquisición de uniformes para los supervisores (03): Zapato de seguridad (6 Par), Casaca (6 Unidad), Chaleco (6 Unidad), Sombrero tipo árabe (6 Unidad), Pantalón Drill (6 Unidad), Polo cuello camisero manga larga (6 Unidad), y Protector solar (3 Unidad). Se le considera un 50% de su dedicación al servicio.
Repuestos Insumos	-	6,895.90	Comprende el costo anual del combustible, lubricante y repuestos para la camioneta de placa EAN-217, tales como: Diesel (600 Galones), Aceite lubricante 15W40 (7 Galones), Llanta (5 unidades), y Batería de 15 placas (1 Unidad). Con dedicación del 50% para el servicio de barrido de calles.
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS			
Vehículo		3,603.07	Corresponde al costo anual de la depreciación de los bienes muebles tales como la Camioneta de placa EAN-217, adquirida en el año 2024, con una depreciación del 10%. Se considera una dedicación del 50.00%.
OTROS CONCEPTOS VINCULADOS CON LA LABOR ADMINISTRATIVA			
Servicio de terceros		10,250.00	Considera los gastos asociados al servicio de mantenimiento preventivo (4 Servicio/año) y correctivo (3 Servicio/año) por la Camioneta de placa EAN-217. Se considera una dedicación del 50.00%.
COSTOS FIJOS			
Agua Potable		10,685.45	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 33.33% de dedicación.
Energía eléctrica		29,065.61	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 33.33% de dedicación.
Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo		19,390.80	Corresponde al costo anual del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo que se brinda a los operarios de recojo de residuos sólidos y a los supervisores del servicio, el mismo que cubre tanto el SCTR Salud por atención médica como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (1.1% de la remuneración mensual) así como el SCTR Pensión para pensiones por invalidez o fallecimiento (0.5% de la remuneración mensual). Asimismo, se incluye en este concepto el Seguro de Vida Ley (1.0% de la remuneración mensual), conforme se detalla en el Memorando de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Se considera un 100% de dedicación para el caso de los operarios y un 50% para los supervisores.
SOAT		82.50	Comprende el costo por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para la Camioneta EAN-217 (1 Unidad). Se considera un 50% de dedicación
Revisión técnica		50.00	Comprende el costo por la revisión técnica para la Camioneta EAN-217 (1 Unidad), con una dedicación del 50%.
TOTAL COSTO RS 2026		5,266,263.62	

2.4 JUSTIFICACION DE INCREMENTOS DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

El Costo Anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026 asciende a la suma de S/ 5,266,263.62 soles, y sufrirá un incremento de S/ 573,138.91 soles, que representa un 12.21% respecto al costo del año 2025, que fue S/ 4,693,124.71 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

CONCEPTO	COSTO 2025 (S/), ORD. N° 515-2024- MDL	COSTO ANUAL 2026	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN (%)
COSTOS DIRECTOS	4,475,099.42	4,978,288.34	503,188.92	11.24%
Costo de mano de obra directa	318,321.93	771,513.12	453,191.19	142.37%
Costo de materiales	221,035.15	82,322.17	-138,712.98	-62.76%
Otros costos y gastos variables	3,935,742.34	4,124,453.05	188,710.71	4.79%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	213,978.34	228,700.92	14,722.58	6.88%
Costo de mano de obra indirecta	181,334.92	203,466.24	22,131.32	12.20%
Costo de materiales	3,267.22	11,381.61	8,114.39	248.36%
Depreciación de maquinaria y equipo	0.00	3,603.07	3,603.07	100.00%
Otros costos y gastos variables	29,376.21	10,250.00	-19,126.21	-65.11%
COSTOS FIJOS	4,046.95	59,274.36	55,227.41	1364.67%
TOTAL	4,693,124.71	5,266,263.62	573,138.91	12.21%

La variación del costo anual del servicio de recolección de residuos sólidos se debe a las siguientes razones:

A) JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

COSTOS DIRECTOS:

Los costos directos 2026 ascienden a S/ 4,978,288.34 soles y presentan una variación de S/ 503,188.92 soles en relación al costo 2025 (S/ 4,475,099.42 soles), debido:

El rubro **Costo de Mano de Obra Directa** está pasando de S/ 318,321.93 en el 2025 a S/ 771,513.12 para el 2026, lo cual representa un incremento de un 142.37%, ello en razón de lo siguiente:

- La cantidad de personal directo está pasando de 21 ayudantes de recolección en el 2025 a 28 ayudantes de recolección para el 2026. El incremento se debe al sinceramiento de la cantidad de personal directo conforme a lo detallado en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH, por el incremento de predios en el distrito, que conlleva al incremento en la generación de residuos sólidos, así como la actividad de repaso para la atención de puntos críticos.
- Se precisa que el citado personal ha sido considerado en el marco de lo establecido en el D.L N.° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, y las disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley N.° 31131 – Ley que dispone la eliminación progresiva del régimen CAS, cuyo artículo 5° establece que la contratación bajo dicho régimen solo procede cuando se trate de labores de naturaleza transitoria, suplencia o confianza, debidamente justificadas por la entidad contratante. A su vez, en concordancia con ello, el Informe Técnico N.° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, señala expresamente que las entidades públicas deben sustentar la necesidad del plazo de contratación CAS, considerando el carácter transitorio las funciones, con el propósito de asegurar la continuidad y calidad del servicio público. Por consiguiente, la proyección del personal CAS para el ejercicio fiscal 2026 se sustenta en la necesidad operativa y funcional de mantener la prestación ininterrumpida de los servicios municipales esenciales, en observancia de los principios de eficiencia, oportunidad y legalidad establecidos en el Decreto Legislativo N.° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que dispone que la contratación de personal debe responder a la disponibilidad presupuestaria y a la necesidad del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

- La remuneración promedio mensual del personal directo se ha incrementado, considerando los incrementos en la remuneración mensual debido a negociaciones colectivas centralizadas, esto, según el Decreto Supremo N° 311-2022-EF (S/ 64.19), Decreto Supremo N° 313-2023-EF (S/ 50.00), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2023-2024 (S/ 50.00 a partir del mes de diciembre 2024), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2024-2025 (S/ 100.00 a partir del mes de enero 2025), Convenio Colectivo nivel Centralizado para el año 2025-2026 (S/ 100.00 a partir del mes de enero 2026), de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH.

El rubro **Costo de Materiales** está pasando de S/ 221,035.15 en el 2025 a S/ 82,322.17 para el 2026, lo cual representa una disminución de -62.76%, ello debido a que:

- El rubro de Uniformes está teniendo una reducción de costo de un -69.7%, en razón a que se está sincerando la cantidad de uniformes para el personal directo, tomando en cuenta la cantidad de personal programada así como la frecuencia de anual de entrega.
- El rubro de Herramientas tiene una variación de costos de -18.7%, lo cual se debe a que se está sincerando la programación en la cantidad de escobas y recogedores respecto a lo programado en el 2025.
- Se está incluyendo el rubro Materiales de aseo por un monto anual de S/ 3,041.92, lo cual comprenda la adquisición de insumos para la higiene y aseo personal de los ayudantes de recolección.
- Se ha eliminado el rubro Combustible, ello en razón de que ya no se está considerando para el 2026 el uso de maquinaria pesada como es el volquete.

El rubro **Otros Costos y Gastos Variables** está pasando de S/ 3,935,742.34 en el 2025 a S/ 4,124,453.05 para el 2026, lo cual representa un incremento de un 4.79%, ello en razón del nuevo contrato vigente sobre el servicio de alquiler de camiones de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos según el Contrato N° 010-2023-MDL-OGAF con vigencia hasta el mes de setiembre de 2026.

Asimismo, se está incluyendo dentro de este rubro, el servicio de mantenimiento correctivo de los 8 contenedores soterrados ubicados en el distrito cuyo importe trasladado en la estructura de costos asciende a S/ 243,472.00, de acuerdo a la cotización (no se está considerando el monto por concepto de IGV, el mismo que será asumido por la Entidad) remitida por la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP e Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP.

COSTOS INDIRECTOS:

Los costos indirectos 2026 ascienden a S/ 228,700.92 soles y presentan una variación de S/ 14,722.58 soles en relación al costo 2025 (S/ 213,978.34 soles), debido:

El rubro **Costo de Mano de Obra Indirecta** está pasando de S/ 181,334.92 en el 2025 a S/ 203,466.24 para el 2026 lo cual representa un incremento de un 12.20%, por los motivos siguientes:

- La cantidad de personal indirecto está pasando de 08 personas en el 2025 a 09 personas para el 2026. El incremento se debe a la reasignación de personal indirecto para la mejora en la administración y supervisión del servicio, conforme a lo detallado en el Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH. Donde se ha considerado a 03 supervisores de limpieza pública con una dedicación de 50% para el servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se está considerando 01 chofer para la conducción de la camioneta de supervisión también con una dedicación del 50% al servicio. Por otro lado, ya no se está considerando para el 2026 al Coordinador de Limpieza Pública ni al Técnico Administrativo Ambiental.

El rubro **Costo de Materiales** está pasando de S/ 3,267.22 en el 2025 a S/ 11,381.61 para el 2026, que representa una variación de 248.36, ello se debe a lo siguiente:

- El rubro útiles de oficina por su parte está aumentando en un 307.7% lo cual se debe a que se está sincerando la cantidad real materiales y útiles de oficina, habiéndose incluido los artículos necesarios para una adecuada atención documentaria relacionada con la prestación del servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

- Por su parte, el rubro de uniformes (considerado en el último nuevo régimen dentro de "Otros costos y gastos variables") se está incrementando de forma global en un 2.9%, ello en razón de que la cantidad de uniformes se programó para 08 personas en el 2025 (04 personas al 33.33% y 04 personas al 50%) mientras que para el 2026 se está programando uniformes sólo para 03 personas (03 supervisores al 50% de dedicación). Al respecto, cabe señalar también que la frecuencia anual asignada fue de 01 vez por año en el 2025, y será de 02 veces por año en el 2026.

El rubro combustible (considerado en el último nuevo régimen dentro de "Otros costos y gastos variables"), repuestos e insumos está disminuyendo en -75.4%, ello se debe a que, si bien el consumo está aumentando de 134 galones en 2025 a 600 galones en 2026, el porcentaje de dedicación está pasando de 100% en 2025 a un 50% para el 2026, ya que la camioneta será utilizada de forma compartida tanto para la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos (50%) así como del servicio de barrido de calles (50%)

- El rubro de materiales de limpieza está siendo excluido de la estructura de costos para el 2026, cuyo gasto anual será asumido por la municipalidad.

Asimismo, en el rubro **Depreciación** se incluyendo para el 2026 el 10% por concepto de depreciación de la camioneta de supervisión de placa N° EAN-217 (adquisición 2024), con una dedicación del 50%.

En el rubro **Otros conceptos vinculados** al servicio se está incluyendo para el ejercicio 2026 el costo por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la camioneta de supervisión con una dedicación del 50% para el servicio de recolección de residuos sólidos.

COSTOS FIJOS:

El rubro Costos fijos está pasando de S/ 4,046.94 en el 2025 a S/ 59,274.36 para el 2026, ello en razón de que se está sincerando el gasto por los conceptos de servicios de agua potable y energía eléctrica del local donde funciona la Subgerencia de Operaciones Ambientales. Asimismo, se debe al mayor costo que representa el servicio de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para una mayor cantidad de trabajadores para el periodo 2026 (28 operarios directos y 3 supervisores). Finalmente, se está incluyendo el costo por concepto de revisión técnica para la camioneta de supervisión.

Cabe precisar que los incrementos en los costos antes señalados, se encuentran sustentados en la documentación adjunta al Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP y al Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP emitidos por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

B) JUSTIFICACIÓN CUALITATIVA

Respecto de la justificación cualitativa del incremento en el costo del servicio, este se encuentra relacionado con la mayor prestación del servicio de recolección por el incremento en la cantidad de predios, se ha pasado de 28,741 (último nuevo régimen) a 34,350, y consecuentemente del área construida, la misma que se ha incrementado pasando de 3,772,250.52 m² a 4,135,280.38 m²; aspectos que impactan directamente en el incremento de pesaje, pasando de 33,572,270 kg/año a 36,452,068.20 kg/año.

2.5 METODOLOGÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

Para lograr una adecuada distribución de los costos y sobre todo lograr estimar las tasas más justas y equitativas a los contribuyentes del distrito y en atención de los parámetros observados por el Tribunal Constitucional a través de sus diferentes sentencias emitidas, se aplican los siguientes criterios:

A. Uso del predio

El uso de predio es un criterio que precisa el tipo de actividad que se realiza en el mismo. Al respecto, es razonable considerar que aquellos predios donde se realiza distintas actividades económicas, que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros. Asimismo, es razonable considerar que el nivel de generación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

residuos sólidos de un predio depende de su uso. Por tanto, es razonable considerar que el nivel de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos depende del uso del predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha clasificado a los predios de acuerdo a los siguientes usos de predio:

N°	USO
1	CASA HABITACIÓN
2	BODEGA, BAZAR Y LIBRERIA
3	CAFETERIAS, JUGUERIAS, SANDWICHERIA
4	GRIFOS
5	CENTROS DE HOSPEDAJES SAUNAS Y SIMILARES
6	CENTROS EDUCATIVOS (INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA)
7	CINES, DISCOTECAS, PEÑAS, KARAOKES, PUBS, CASINOS,
8	COMERCIOS Y SERVICIOS DIVERSOS
9	COMISARIA
10	COMPAÑIA DE BOMBEROS
11	CONVENTO CATOLICO
12	ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS, SEGUROS, TELECOMUNICACIONES
13	GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS DESCENTRALIZADAS
14	GOBIERNO EXTRANJERO
15	GOBIERNO LOCAL
16	HOSPITALES, CLINICAS
17	IMPRENTAS Y SIMILARES
18	INDUSTRIA Y DROGUERIAS
19	LICORERIAS, VENTA DE LICOR
20	LOCALES DE VENTA DE MENU
21	LUBRICENTRO
22	MERCADILLOS, GALERIAS COMERCIALES
23	MERCADOS
24	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CONSULTORIOS Y OFIC
25	POLICLINICOS Y CENTROS DE SALUD
26	POLLERÍAS, CEVICHERÍAS, CHIFAS Y SIMILARES
27	TEMPLOS CATOLICOS
28	TEMPLOS, CONVENTOS Y MONASTERIOS
29	UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES
30	VETERINARIA
31	SUPERMERCADOS

B. Tamaño del predio

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida del predio (expresada en metros cuadrados). Al respecto, se entiende que los predios de mayor tamaño tienen mayor capacidad de albergar a personas, las cuales disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

La información de las áreas construidas (m²) de los predios, se encuentra consignada en la Declaración Jurada de Autoavaloúo de la Base de datos Predial de la Administración Tributaria, remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC.

C. Número de habitantes

Este criterio se aplica a los predios de uso Casa Habitación, y se refiere al número de personas que habitan los predios de dicho uso en el distrito de Lince. Asimismo, este criterio tiene relación directa con la generación de residuos sólidos ya que los predios que tienen mayor número de habitantes generarían mayor cantidad de residuos sólidos, y, por lo tanto, les correspondería un mayor disfrute de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menor número de habitantes.

A efectos de determinar el número de habitantes por predio de uso casa habitación, se está considerando como variable el promedio de habitantes. Es preciso mencionar que el Instituto Nacional de Estadística en su "Compendio Estadístico. Perú 2023"² para el distrito de Lince, determinó una población proyectada para el 2023 de 62,711 habitantes; dicha cantidad ha sido reajustada con la tasa de crecimiento poblacional para el distrito de Lima (1.2%), con la cual se obtienen 64,225 habitantes para el presente ejercicio 2025. Por lo cual, se está estableciendo como promedio de 2 habitantes (número redondeado) por predio de uso casa habitación, lo cual se obtiene de dividir la cantidad de habitantes entre la cantidad de predios de uso de casa habitación (28,268), tal como se detalla en el Memorando N° 00376-2025-MDL/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria.

D. Zona de servicio

Este criterio se aplica a los predios de uso Casa Habitación; el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinado y zonificado en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cinco zonas de trabajo. Las delimitaciones de las zonas se muestran a continuación:

Table with 2 columns: Zona de Servicio, Delimitación. It lists five zones with their respective geographical boundaries.

E. Peso de los residuos sólidos generados por los predios

Este criterio se refiere al peso de los residuos sólidos que los predios generan diariamente en su interior. Dicho peso es un indicador de la intensidad de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos para un predio determinado. Al respecto, es razonable considerar que los predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior reciben una mayor prestación del servicio.

Respecto a los usos de lubricentros y veterinarias, se precisa que la generación de residuos sólidos considerada en la distribución, es solo respecto de los residuos sólidos no peligrosos, siendo que los residuos sólidos peligrosos que se pudieran generar, deben ser gestionados por Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de acuerdo al D.L 1278 y sus modificatorias.

2 4932612-tomo_1-compendio-estadistico-peru-2023.pdf



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

La información de los pesos promedio diarios de residuos sólidos que generan los predios del distrito proviene del Estudio estadístico de estimación del peso de los residuos sólidos generados en el distrito de lince, remitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales mediante Informe N° 550-2025-MDL/GGA/SOA. Dicho documento remite la información de la estimación de la generación de residuos sólidos (Kg.) por día de los predios de uso "Casa Habitación" y "Otros usos distintos a Casa Habitación" del año 2025, a emplearse para la determinación de la tasa de recolección de residuos sólidos 2026.

Asimismo, es importante señalar que el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, estableciéndose "34.1. Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio. Como parte de la prestación del servicio se debe asegurar la valorización de los residuos sólidos aprovechables, 34.2 Las municipalidades deben comunicar a los generadores que tengan un promedio mensual mayor a 145 kg/día de residuos sólidos sobre dicha situación, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública es brindado por el servicio regular de las municipalidades o contratan a una EO-RS. De contratar el servicio regular de las municipalidades, los generadores de residuos sólidos municipales son considerados en el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública del siguiente año y 34.3 La comunicación de las municipalidades a los generadores se realiza hasta el último día hábil del mes de enero de cada año. La respuesta por parte de los generadores se realiza hasta el último día hábil del mes de febrero. De no contar con una comunicación expresa por parte de los generadores, la municipalidad los incluye y efectiviza el cobro correspondiente para el siguiente periodo tributario".

En tal sentido, la Gerencia de Administración Tributaria en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 34.2 y 34.3 del Artículo 34 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM, ha emitido correspondencias a 8 contribuyentes que registran 9 predios que generan un promedio mensual mayor a 145 kg/día, a fin de que determinen si el servicio de limpieza pública le será brindado con el servicio regular de la Municipalidad Distrital de Lince o ellos contrataran una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), señalando que hasta la fecha se ha recepcionado la comunicación (E012519501) de la Asociación de Conductores de Puestos y Tiendas del Mercado Riso, en la cual nos informan que si harán uso del servicio de recolección de residuos sólidos brindado por la Municipalidad; respecto a los 8 contribuyentes restantes no se ha recepcionado comunicación expresa por parte de los generadores de residuos sólidos; y en atención a ello, se considere la inclusión de los predios generados de residuos sólidos mayores al promedio mensual de 145 kg/ día para el cobro del siguiente periodo tributario 2026.

Teniendo la información, antes señalada se procede a realizar la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos para el año 2026 por uso de predio.

2.6 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

Para la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026, se tomará la información de número de predios y contribuyentes consignados en la Declaración Jurada de Autoavaloú de la Base de datos Predial de la Administración Tributaria, remitida por la remitida por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente de la Deuda a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC, cuya información se muestra en el siguiente cuadro:

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos	Cantidad de predios	Contribuyentes
Afectos	34,315	31,773



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Inafectos	61	59
Exonerados	35	11
Total	34,411	31,843

Con los criterios a utilizar en la distribución, se elabora el cuadro de cálculo para encontrar las tasas del servicio de recolección de residuos sólidos, conforme al siguiente detalle:

N° uso	Uso del predio	Cantidad de Predios	Generación x predio (Kg) al día	Generación total Diaria (kg)	Generación total anual (kg)	Porcentaje de Participación (%)	Costo anual (S/)	Costo relativo (S/)	Tamaño de predio (m²)	Tasa anual (S/ / m²)	Tasa mensual (S/ / m²)
		[1]	[2]	[3] = [1]x[2]	[4] = [1]x[2] x365	[5] = [4] / Σ[4]	[6]	[7] = [5]x[6]	[8]	[9] = [7] / [8]	[10] = [9] / 12
1	Casa habitación - zona 1	5,133	1.30	6,672.90	2,435,608.50	6.68%	5,266,263.62	351,874.59	543,304.69	0.6476	0.0539
2	Casa habitación - zona 2	6,323	1.34	8,472.82	3,092,579.30	8.48%		446,787.76	570,582.34	0.7830	0.0652
3	Casa habitación - zona 3	6,979	1.26	8,793.54	3,209,642.10	8.81%		463,699.93	653,892.62	0.7091	0.0590
4	Casa habitación - zona 4	4,592	1.28	5,877.76	2,145,382.40	5.89%		309,945.36	623,612.83	0.4970	0.0414
5	Casa habitación - zona 5	5,241	1.30	6,813.30	2,486,854.50	6.82%		359,278.14	557,083.74	0.6449	0.0537
6	Bodega, bazar y librería	369	3.02	1,114.38	406,748.70	1.12%		58,763.36	21,103.14	2.7845	0.2320
7	Cafeterías, juguerías, sandwichería	190	3.92	744.80	271,852.00	0.75%		39,274.71	12,987.10	3.0241	0.2520
8	Grifos	5	25.16	125.80	45,917.00	0.13%		6,633.67	1,834.56	3.6159	0.3013
9	Centros de hospedajes saunas y similares	119	102.14	12,154.66	4,436,450.90	12.17%		640,938.12	165,201.58	3.8797	0.3233
10	Centros educativos (inicial, primaria y/o secundaria)	35	126.00	4,410.00	1,609,650.00	4.42%		232,547.61	84,459.82	2.7533	0.2294
11	Cines, discotecas, peñas, karaokes, pubs, casinos	36	44.32	1,595.52	582,364.80	1.60%		84,134.78	24,831.14	3.3882	0.2823
12	Comercios y servicios diversos	2,932	6.23	18,266.36	6,667,221.40	18.29%		963,219.57	329,968.80	2.9191	0.2432
13	Comisaría	1	9.19	9.19	3,354.35	0.01%		484.61	1,200.00	0.4038	0.0336
14	Compañía de bomberos	1	6.04	6.04	2,204.60	0.01%		318.50	725.60	0.4389	0.0365
15	Convento católico	4	1.41	5.64	2,058.60	0.01%		297.41	544.58	0.5461	0.0455
16	Entidades financieras y bancarias, seguros, telecomunicaciones	25	25.80	645.00	235,425.00	0.65%		34,012.06	14,996.39	2.2680	0.1890
17	Gobierno central e instituciones públicas descentralizadas	6	53.45	320.70	117,055.50	0.32%		16,911.12	13,933.25	1.2137	0.1011
18	Gobierno extranjero	2	11.25	22.50	8,212.50	0.02%		1,186.47	835.60	1.4198	0.1183
19	Gobierno local	20	19.88	397.60	145,124.00	0.40%		20,966.20	34,781.58	0.6027	0.0502
20	Hospitales, clínicas	13	125.48	1,631.24	595,402.60	1.63%		86,018.36	19,083.16	4.5075	0.3756
21	Imprentas y similares	76	16.06	1,220.56	445,504.40	1.22%		64,362.43	35,326.50	1.8219	0.1518
22	Industria y droguerías	23	95.20	2,189.60	799,204.00	2.19%		115,461.73	42,099.71	2.7425	0.2285
23	Licorerías, venta de licor	5	5.67	28.35	10,347.75	0.03%		1,494.95	537.10	2.7833	0.2319
24	Locales de venta de menú	48	8.12	389.76	142,262.40	0.39%		20,552.78	6,949.52	2.9574	0.2464



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

25	Lubricentro	5	1.23	6.15	2,244.75	0.01%	324.30	934.58	0.3470	0.0289
26	Mercadillos, galerías comerciales	17	18.81	319.77	116,716.05	0.32%	16,862.07	5,177.52	3.2567	0.2713
27	Mercados	5	301.70	1,508.50	550,602.50	1.51%	79,546.05	18,049.51	4.4071	0.3672
28	Oficinas administrativas y consultorios	1,909	3.60	6,872.40	2,508,426.00	6.88%	362,394.60	227,411.48	1.5935	0.1327
29	Policlínicos y centros de salud	29	26.98	782.42	285,583.30	0.78%	41,258.48	13,661.49	3.0200	0.2516
30	Pollerías, cevicherías, chifas y similares	123	25.67	3,157.41	1,152,454.65	3.16%	166,496.18	29,535.74	5.6371	0.4697
31	Templos católicos	9	9.73	87.57	31,963.05	0.09%	4,617.73	6,411.48	0.7202	0.0600
32	Templos, conventos y monasterios	18	9.04	162.72	59,392.80	0.16%	8,580.53	23,703.84	0.3619	0.0301
33	Universidades e institutos superiores	36	95.02	3,420.72	1,248,562.80	3.43%	180,381.01	37,919.64	4.7569	0.3964
34	Veterinaria	17	4.96	84.32	30,776.80	0.08%	4,446.35	1,770.80	2.5109	0.2092
35	Supermercados	4	389.67	1,558.68	568,918.20	1.56%	82,192.13	10,828.95	7.5900	0.6325
Total		34,350	1,581.23	99,868.68	36,452,068.20	100.00 %	5,266,263.62	4,135,280.38		

Teniendo en cuenta el total de predios afectos por uso (1), y determinada la generación diaria de residuos sólidos (2), se determina la generación diaria de residuos sólidos por uso en forma diaria (3) y en forma anual (4), obteniéndose con ello la partición de los usos en la generación de residuos sólidos (5), con lo cual se determina el costo relativo según uso (7), y teniendo en cuenta el tamaño de predio (total de área construida) por uso (8), información obtenida de las Declaraciones Juradas de Autoavaloú del Impuesto Predial, se procede a determinar la tasa por m² de área construida, la cual resulta de dividir el costo relativo por uso del predio entre el área construida por uso, obteniendo la tasa anual (9) y dividiendo dicho resultado entre 12 se determina la tasa mensual (10).

Señalar que la cantidad de predios y área construida (m²) por cada uso para el cálculo de las tasas, es según información proporcionada por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente a través del Informe N° 00614-2025-MDL/GAT/SRROC, que son datos registrados en la Base Predial, donde las variaciones del total de áreas construidas citado en la Ordenanza N° 477-2022-MDL en comparación a la estimada para el 2025, provienen de las declaraciones juradas rectificatorias y procesos de fiscalización tributaria en relación a las áreas construidas de predios de usos de casa habitación, comercios, servicios generales, tiendas por departamentos, playas de estacionamiento, entre otros; así como el registro de nuevos predios por inscripciones de unidades inmobiliarias y la regularización de áreas construidas aun no declaradas. Dichas declaraciones, también han registrado variaciones en las cantidades de predios por uso del predio.

2.7 TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2026

2.7.1. Para Predios de Uso Casa Habitación

N°	Zona	Tasa Mensual 2026 (S/)
1	Casa habitación - zona 1	0.0539
2	Casa habitación - zona 2	0.0652
3	Casa habitación - zona 3	0.0590
4	Casa habitación - zona 4	0.0414
5	Casa habitación - zona 5	0.0537



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

El monto mensual a pagar de la tasa de Recolección de Residuos Sólidos de Uso Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{ACRP} \times \text{TMCZ} (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Dónde:

ACRP = Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados)

TMCZ = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos por metro cuadrado de área Construida por zona

NHAB = Número de habitantes real del predio

NHAP = Número de habitantes promedio del predio

FVPH = Es el factor de variación por habitante

Citar, que el criterio de número de habitantes señala que, a mayor número de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio, por lo cual a los predios de uso casa habitación con mayor número de habitantes les corresponde una mayor tasa del servicio. En ese sentido, a efectos de calcular las tasas mensuales del servicio de recolección de residuos sólidos de los predios de este uso, se aplica en forma complementaria el criterio de número de habitantes, donde esta variable se utiliza como elemento diferenciador.

Para el caso de determinar el número promedio de habitantes, se ha realizado en base a la estadística de habitantes por predio de uso casa habitación, la cual arroja como resultado 2 habitantes en promedio por cada predio de uso casa habitación.

Para aquellos predios de uso Casa Habitación respecto de los cuales los contribuyentes no hayan declarado el número de habitantes, se asume que el número de habitantes real del predio (NHAB) es igual al número promedio de habitantes por predio (NHAP). Dicha presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, pudiendo los contribuyentes presentar su declaración jurada rectificando dicha información, recalculándose por lo tanto el monto a pagar.

2.7.2. Para Predios de Otros Usos distintos a Casa Habitación

Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2026		
Nº	Zona	Tasa Mensual 2026 (S/)
1	Bodega, bazar y librería	0.2320
2	Cafeterías, juguerías, sandwicheria	0.2520
3	Grifos	0.3013
4	Centros de hospedajes saunas y similares	0.3233
5	Centros educativos (inicial, primaria y/o secundaria)	0.2294
6	Cines, discotecas, peñas, karaokes, pubs, casinos	0.2823
7	Comercios y servicios diversos	0.2432
8	Comisaría	0.0336
9	Compañía de bomberos	0.0365
10	Convento católico	0.0455
11	Entidades financieras y bancarias, seguros, telecomunicaciones	0.1890
12	Gobierno central e instituciones públicas descentralizadas	0.1011
13	Gobierno extranjero	0.1183
14	Gobierno local	0.0502



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

15	Hospitales, clínicas	0.3756
16	Imprentas y similares	0.1518
17	Industria y droguerías	0.2285
18	Licorerías, venta de licor	0.2319
19	Locales de venta de menú	0.2464
20	Lubricentro	0.0289
21	Mercadillos, galerías comerciales	0.2713
22	Mercados	0.3672
23	Oficinas administrativas y consultorios	0.1327
24	Policlínicos y centros de salud	0.2516
25	Pollerías, cevicherías, chifas y similares	0.4697
26	Templos católicos	0.0600
27	Templos, conventos y monasterios	0.0301
28	Universidades e institutos superiores	0.3964
29	Veterinaria	0.2092
30	Supermercados	0.6325

El monto mensual a pagar de la tasa de Recolección de Residuos Sólidos para predios de Otros Usos distintos a Casa Habitación, se calcula de la siguiente manera:

$$T = t \times A$$

Dónde:

- T** = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos del predio
t = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos por metro cuadrado de área construida según uso del predio.
A = Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados).

2.8. VARIACIONES DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Variación de Tasas de Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos 2025 vs. 2026					
Nº	Zona	Tasa Mensual 2025 (S/)	Tasa Mensual 2026 (S/)	Variación por mes (S/)	Variación por mes (%)
1	Casa habitación - zona 1	0.0524	0.0539	0.0015	2.86%
2	Casa habitación - zona 2	0.0574	0.0652	0.0078	13.59%
3	Casa habitación - zona 3	0.0655	0.0590	-0.0065	-9.92%
4	Casa habitación - zona 4	0.0453	0.0414	-0.0039	-8.61%
5	Casa habitación - zona 5	0.0511	0.0537	0.0026	5.09%
6	Bodega, bazar y librería	0.1841	0.2320	0.0479	26.02%
7	Cafeterías, juguerías, sandwichería	0.1830	0.2520	0.0690	37.70%
8	Grifos	0.2504	0.3013	0.0509	20.33%
9	Centros de hospedajes saunas y similares	0.3126	0.3233	0.0107	3.42%
10	Centros educativos (inicial, primaria y/o secundaria)	0.1832	0.2294	0.0462	25.22%
11	Cines, discotecas, peñas, karaokes, pubs, casinos	0.2677	0.2823	0.0146	5.45%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

12	Comercios y servicios diversos	0.2128	0.2432	0.0304	14.29%
13	Comisaría	0.0294	0.0336	0.0042	14.29%
14	Compañía de bomberos	0.0339	0.0365	0.0026	7.67%
15	Convento católico	0.0376	0.0455	0.0079	21.01%
16	Entidades financieras y bancarias, seguros, telecomunicaciones	0.1786	0.1890	0.0104	5.82%
17	Gobierno central e instituciones públicas descentralizadas	0.1123	0.1011	-0.0112	-9.97%
18	Gobierno extranjero	0.1143	0.1183	0.0040	3.50%
19	Gobierno local	0.0484	0.0502	0.0018	3.72%
20	Hospitales, clínicas	0.3595	0.3756	0.0161	4.48%
21	Imprentas y similares	0.1873	0.1518	-0.0355	-18.95%
22	Industria y droguerías	0.2233	0.2285	0.0052	2.33%
23	Licorerías, venta de licor	0.2017	0.2319	0.0302	14.97%
24	Locales de venta de menú	0.1929	0.2464	0.0535	27.73%
25	Lubricentro	0.2504	0.0289	-0.2215	-88.46%
26	Mercadillos, galerías comerciales	0.2251	0.2713	0.0462	20.52%
27	Mercados	0.3009	0.3672	0.0663	22.03%
28	Oficinas administrativas y consultorios	0.1064	0.1327	0.0263	24.72%
29	Policlínicos y centros de salud	0.2520	0.2516	-0.0004	-0.16%
30	Pollerías, cevicherías, chifas y similares	0.4976	0.4697	-0.0279	-5.61%
31	Templos católicos	0.0433	0.0600	0.0167	38.57%
32	Templos, conventos y monasterios	0.0443	0.0301	-0.0142	-32.05%
33	Universidades e institutos superiores	0.3112	0.3964	0.0852	27.38%
34	Veterinaria	0.2048	0.2092	0.0044	2.15%
35	Supermercados	0.6054	0.6325	0.0271	4.48%

2.9. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso del predio	Cantidad de predios		Tamaño de predio (m²)		Tasa Mensual 2025 (S/) x m²	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Ingreso neto estimado (S/)	Costo del servicio (S/)	% de Cobertura
	Afectos	Exonerados	Afectos	Exonerados						
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1)*(3)*12	(5) = 0*(3)*12	(6) = (4)-(5)	(7)	(8) = (6)/(7)
Casa habitación - zona 1	5,133	-	543,304.69	-	0.0539	351,409.47	0.00	351,409.47	351,874.59	99.87%
Casa habitación - zona 2	6,323	-	570,582.34	-	0.0652	446,423.62	0.00	446,423.62	446,787.76	99.92%
Casa habitación - zona 3	6,979	-	653,892.62	-	0.0590	462,955.97	0.00	462,955.97	463,699.93	99.84%
Casa habitación - zona 4	4,592	-	623,612.83	-	0.0414	309,810.85	0.00	309,810.85	309,945.36	99.96%
Casa habitación - zona 5	5,241	-	557,083.74	-	0.0537	358,984.76	0.00	358,984.76	359,278.14	99.92%
Bodega, bazar y librería	369	-	21,103.14	-	0.2320	58,751.14	0.00	58,751.14	58,763.36	99.98%
Cafeterías, juguerías, sandwichería	190	-	12,987.10	-	0.2520	39,272.99	0.00	39,272.99	39,274.71	100.00%
Grifos	5	-	1,834.56	-	0.3013	6,633.04	0.00	6,633.04	6,633.67	99.99%
Centros de hospedajes saunas y similares	119	-	165,201.58	-	0.3233	640,916.05	0.00	640,916.05	640,938.12	100.00%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Centros educativos (Inicial, primaria y/o secundaria)	35	-	84,459.82	-	0.2294	232,500.99	0.00	232,500.99	232,547.61	99.98%
Cines, discotecas, peñas, karaokes, pubs, casinos	36	-	24,831.14	-	0.2823	84,117.97	0.00	84,117.97	84,134.78	99.98%
Comercios y servicios diversos	2,932	-	329,968.80	-	0.2432	962,980.95	0.00	962,980.95	963,219.57	99.98%
Comisaría	-	1	-	1,200.00	0.0336	-	0.00	-	484.61	0.00%
Compañía de bomberos	-	1	-	725.60	0.0365	-	0.00	-	318.50	0.00%
Convento católico	4	-	544.58	-	0.0455	297.34	0.00	297.34	297.41	99.98%
Entidades financieras y bancarias, seguros, telecomunicaciones	25	-	14,996.39	-	0.1890	34,011.81	0.00	34,011.81	34,012.06	100.00%
Gobierno central e instituciones públicas descentralizadas	6	-	13,933.25	-	0.1011	16,903.82	0.00	16,903.82	16,911.12	99.96%
Gobierno extranjero	-	2	-	835.60	0.1183	-	0.00	-	1,186.47	0.00%
Gobierno local	-	20	-	34,781.58	0.0502	-	0.00	-	20,966.20	0.00%
Hospitales, clínicas	13	-	19,083.16	-	0.3756	86,011.62	0.00	86,011.62	86,018.36	99.99%
Imprentas y similares	76	-	35,326.50	-	0.1518	64,350.75	0.00	64,350.75	64,362.43	99.98%
Industria y droguerías	23	-	42,099.71	-	0.2285	115,437.40	0.00	115,437.40	115,461.73	99.98%
Licorerías, venta de licor	5	-	537.10	-	0.2319	1,494.64	0.00	1,494.64	1,494.95	99.98%
Locales de venta de menú	48	-	6,949.52	-	0.2464	20,548.34	0.00	20,548.34	20,552.78	99.98%
Lubricentro	5	-	934.58	-	0.0289	324.11	0.00	324.11	324.30	99.94%
Mercadillos, galerías comerciales	17	-	5,177.52	-	0.2713	16,855.93	0.00	16,855.93	16,862.07	99.96%
Mercados	5	-	18,049.51	-	0.3672	79,533.36	0.00	79,533.36	79,546.05	99.98%
Oficinas administrativas y consultorios	1,909	-	227,411.48	-	0.1327	362,130.04	0.00	362,130.04	362,394.60	99.93%
Policlínicos y centros de salud	28	1	12,170.62	1,490.87	0.2516	36,745.54	0.00	36,745.54	41,258.48	89.06%
Pollerías, cevicherías, chifas y similares	123	-	29,535.74	-	0.4697	166,475.24	0.00	166,475.24	166,496.18	99.99%
Templos católicos	-	9	-	6,411.48	0.0600	-	0.00	-	4,617.73	0.00%
Templos, conventos y monasterios	17	1	23,021.50	682.34	0.0301	8,315.37	0.00	8,315.37	8,580.53	96.91%
Universidades e institutos superiores	36	-	37,919.64	-	0.3964	180,376.14	0.00	180,376.14	180,381.01	100.00%
Veterinaria	17	-	1,770.80	-	0.2092	4,445.42	0.00	4,445.42	4,446.35	99.98%
Supermercados	4	-	10,828.95	-	0.6325	82,191.73	0.00	82,191.73	82,192.13	100.00%
Total	34,315	35	4,089,152.91	46,127.47		5,231,206.43	0.00	5,231,206.43	5,266,263.62	99.33%

La Estimación de Ingresos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2026 alcanza un proyectado de S/ 5,231,206.43 soles, esto es un 99.33% del costo del servicio.

3. ARBITRIOS MUNICIPALES DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

Descripción del Servicio

El distrito de Lince cuenta aproximadamente con 213,513.50 m² de área verde conformado por la plaza Pedro Ruiz Gallo y siete (07) parques; tales como el Parque Novoa Cava, Parque Bombero, Parque Santos Dumont, Parque Elías Aguirre, Parque Mariscal Ramón Castilla, Parque Clemente Revilla y Parque San Juan Bosco, bermas principales y separadores centrales y bermas laterales de las 09 zonas vecinales.

Las actividades del mantenimiento de áreas verdes comprenden el mejoramiento, mantenimiento, recuperación, rehabilitación y conservación de las áreas verdes, arbustos, palmeras y especies forestales, la poda de árboles, el riego, la arborización, la fertilización de suelo, evaluación de árboles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

y fumigación, producción en el vivero municipal entre otras actividades; que ayudan a fortalecer la gestión ambiental sostenible en beneficio de los ciudadanos del distrito de Lince.

El distrito de Lince para el año 2026 busca mejorar y fortalecer el servicio público de parques y jardines en beneficio y mejora calidad de vida de toda su población, fomentando la cultura y educación ambiental en las 9 zonas para garantizar el cuidado y conservados de todos los espacios verdes públicos.

A continuación, se detalla la distribución de las áreas verdes de uso público del distrito de Lince:

Cálculo de metraje de área verde en m² en plazas y parques

Nº	Parque / Plaza Área	Metraje (m ²)
1	Parque Mayor EP Alfredo Novoa Cava	1,491.16
2	Parque Del Bombero	4,054.18
3	Parque Santos Dumont	17,134.58
4	Parque Elías Aguirre	6,539.00
5	Plaza Teniente Coronel Pedro Ruiz Gallo	9,704.30
6	Parque Mariscal Ramón Castilla	103,970.00
7	Parque Clemente Revilla	6,295.69
8	Parque San Juan Bosco	3,427.00
Total		152,615.91

Cantidad en m² de área verde presente por separador central

Nº	Separador Central Área	Metraje (m ²)
1	Av. Arequipa	5,843.00
2	Av. César Canevaro	1,950.00
3	Av. César Vallejo	7,392.00
4	Av. Juan Pardo de Zela	850.00
5	Av. Prolongación Iquitos	5,687.00
Total		21,722.00

Cantidad de áreas verdes en las bermas Laterales

Nº	Berma Lateral Área	Metraje (m ²)
1	Zona 1	5,814.00
2	Zona 2	2,158.20
3	Zona 3	866.00
4	Zona 4	2,954.00
5	Zona 5	5,070.00
6	Zona 6	2,264.00
7	Zona 7	1,199.70
8	Zona 8	10,062.19
9	Zona 9	8,787.50
Total		39,175.59

Cantidad total de áreas Verdes en el distrito

Denominación	Área (m ²)
Parque / Plaza	152,615.91



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Separador Central	21,722.00
Berma Lateral	39,175.59
Total	213,513.50

3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

El servicio de parques y jardines comprende las siguientes actividades:

3.1.1 Actividad N° 1: Poda y mantenimiento del arbolado urbano

Para la poda y mantenimiento del arbolado urbano del distrito de Lince en el periodo 2026 se utilizarán equipos especializados y técnicas apropiadas para minimizar el impacto ambiental y garantizar una eliminación segura de las ramas de los y/o follaje de árboles. Esta actividad implica el desarrollo de varias Subactividades, tales como: Compensación y arborización. Arborización, consiste en la plantación estratégica de árboles en áreas verdes para mejorar la cobertura arbórea y los beneficios ambientales.

3.1.2 Actividad N° 2: Jardinería y Mantenimiento de áreas verdes 2026

El mantenimiento y conservación de áreas verdes implica ejecutar una serie de acciones con el fin de garantizar la conservación de las áreas verdes de uso público. Todo ello, se realiza en el turno diurno de 7am-3pm con los operarios de jardinería y demás personal, que son distribuidos en los espacios verdes, según la necesidad identificada. Para el ejercicio del año 2026 se busca fortalecer esta actividad mediante la dotación de nuevos equipos, maquinarias, herramientas, indumentaria y recursos humanos de mano de obra directa e indirecta (supervisores) para brindar un adecuado y oportuno servicio de parques y jardines. A continuación, se describen las subactividades ligadas a esta actividad principal.

3.1.3 Actividad N° 3: Producción de plantas en vivero Municipal

La producción de plantas en el vivero municipal está conformada por una serie de actividades que se desarrollan en diferentes etapas según el tipo de reproducción de plántulas como por semillas, esquejes y acodos aéreos. Todas estas labores se realizan en el turno diurno de 7am-3pm mediante los operarios viveristas bajo la dirección de un técnico encargado del vivero municipal.

3.1.4 Actividad N° 4: Riego de áreas verdes de uso público

El riego de áreas verdes del distrito de Lince se realiza de 3 maneras: Riego por camión cisterna, riego tecnificado y riego por inundación con puntos de agua cercanos. Esto se ejecuta en 3 horarios rotativos (Mañana, Tarde y Noche). Aumentando la frecuencia en las épocas de verano.

3.1.5 Actividad N° 5: Recolección, transporte y disposición final de maleza

Como parte de la ejecución de actividades que se realizan para el mantenimiento de las áreas verdes del distrito de Lince, se genera residuos sólidos orgánicos, denominado maleza vegetal, por lo que, para el año 2026 se debe prestar el servicio de las recolección, transporte y disposición final de maleza en todas las 9 zonas del distrito.

3.1.6 Actividad N° 6. Actividades Administrativas y supervisión 2026

La actividad de supervisión, control, organización y dirección de las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Parques y Jardines, está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental, cuyo equipo técnico lo conforma un (1) Asistente de Gerencia, con una dedicación del 33.33%, a través de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, se ejecutan los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y parques y jardines, con una dedicación del 33.33% cada uno, para la adecuada prestación del servicio se cuenta con un Asistente Administrativo (1) con una dedicación del 33.33%, así como los supervisores: de mantenimiento de áreas verdes (1), encargado de vivero, riego de áreas verdes (3) con una dedicación del 100%, Especialista Forestal (1) y Especialista Ambiental de áreas de verdes (1).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- Incremento de la frecuencia de poda de árboles, por ende, se abarcará mayor cantidad de especies arbóreas para el mantenimiento respectivo.
- Ante el incremento de las actividades de mantenimiento del arbolado urbano, será necesario el servicio de disposición final para 1000 tn aproximadamente
- Para mejorar el mantenimiento y embellecimiento de las áreas verdes se pretende aumentar la producción de plantas y semillas del vivero municipal
- Adquisición de equipos menores para mejorar el mantenimiento de áreas verdes y corte de césped.
- Aumento de recursos humanos de mano de obra directa para fortalecer el mantenimiento y recuperación de áreas verdes.
- Adquisición de equipos menores de medición y herramientas para mantenimiento del arbolado urbano del distrito

3.2. COSTO TOTAL ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

Las cantidades requeridas de personal, materiales, vehículos, servicios de terceros y otros, así como el porcentaje de dedicación al servicio, han sido determinadas en el Plan Anual del servicio de Parques y Jardines del año 2026 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales según Informe N° 542-2025-MDL/GGA/SOA. En el caso de la determinación del costo unitario del personal (mano de obra directa e indirecta), se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos según Memorando N° 01424-2025-MDL/OGAF/ORH y para la determinación del costo unitario de los materiales, servicios y otros, se ha tomado la información proporcionada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial según Memorando N° 00422-2025-MDL/OGAF/OLCP e Informe N° 02881-2025-MDL/OGAF/OLCP.

De acuerdo a los documentos citados, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 00211-2025-MDL/OGAF/OC procedió a estimar el **Costo Total Anual del Servicio de de Parques y Jardines 2026**, que asciende a la suma de **S/ 4,441,483.87 soles**, conforme se aprecia en el **Cuadro N° 01 – PJ 2026** que contiene la Estructura de Costos en que se incurrirá para la prestación del servicio.

Cuadro N° 01 – PJ 2026
ESTRUCTURA DE COSTOS – SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Concepto	Cantidad Anual	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual (S/)	Costo Anual (S/)	% del Costo
COSTOS DIRECTOS						325,248.42	3,902,981.00	87.88%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	106					202,707.69	2,432,492.28	
Personal - D.Leg. 728	15					29,015.21	348,182.52	
Operario de poda	1	persona	2,004.41	100%		2,004.41	24,052.92	
Operarios jardinería	11	persona	1,873.77	100%		20,611.47	247,337.64	
Operario soldador y electricista para áreas verdes	1	persona	2,068.00	100%		2,068.00	24,816.00	
Técnico de vivero	1	persona	2,198.34	100%		2,198.34	26,380.08	
Encargado de toma de agua	1	persona	2,132.99	100%		2,132.99	25,595.88	
Personal CAS - D.Leg. 1057	91					173,692.48	2,084,309.76	
Operario de poda	4	persona	1,972.96	100%		7,891.84	94,702.08	
Operario trepa de arboles	2	persona	2,766.67	100%		5,533.34	66,400.08	
Chofer de camión elevador	1	persona	3,266.67	100%		3,266.67	39,200.04	
Ayudante de camión elevador	1	persona	1,754.96	100%		1,754.96	21,059.52	
Fumigador	2	persona	1,719.98	100%		3,439.96	41,279.52	
Operarios jardinería	35	persona	1,705.86	100%		59,705.10	716,461.20	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Operario de motoguadaña, desbrozadora y cortasetos	8	persona	1,719.98	100%	13,759.84	165,118.08
Operario soldador y electricista para áreas verdes	1	persona	1,794.00	100%	1,794.00	21,528.00
Gasfiltero para áreas verdes	1	persona	1,794.00	100%	1,794.00	21,528.00
Chofer de trimoto	2	persona	2,066.50	100%	4,133.00	49,596.00
Chofer de camioneta	1	persona	2,448.00	100%	2,448.00	29,376.00
Operario viverista	6	persona	1,743.30	100%	10,459.80	125,517.60
Chofer de camión cisterna	6	persona	3,216.67	100%	19,300.02	231,600.24
Ayudante de camión cisterna	6	persona	1,975.66	100%	11,853.96	142,247.52
Operario de mantenimiento de sistemas de riego	2	persona	1,700.36	100%	3,400.72	40,808.64
Operario de riego con manguera	10	persona	1,702.06	100%	17,020.60	204,247.20
Chofer de camión baranda	1	persona	2,766.67	100%	2,766.67	33,200.04
Ayudante de camión baranda - maleza	2	persona	1,685.00	100%	3,370.00	40,440.00
COSTO DE MATERIALES					68,267.39	819,208.65
Uniformes					18,072.42	216,869.00
Camisaco drill	424	unidad	89.00	100%	3,144.67	37,736.00
Pantalón drill	424	unidad	80.00	100%	2,826.67	33,920.00
Polo manga larga	424	unidad	39.00	100%	1,378.00	16,536.00
Sombrero tipo árabe	212	unidad	25.00	100%	441.67	5,300.00
Chaqueta impermeable	106	unidad	87.00	100%	768.50	9,222.00
Traje impermeable para riego	25	unidad	149.00	100%	310.42	3,725.00
Equipos de protección personal						
Arnés de asiento para trepa de árboles de anillas y accesorios	4	Unidad	1,500.00	100%	500.00	6,000.00
Arnés de seguridad de poliéster cuerpo entero	12	Unidad	145.00	100%	145.00	1,740.00
Botas de jebe caña alta con punta de acero	198	Par	68.00	100%	1,122.00	13,464.00
Zapato de seguridad dieléctricas	4	Par	270.00	100%	90.00	1,080.00
Casco de protección dieléctrico ABS sistema de regulación interna	8	Unidad	450.00	100%	300.00	3,600.00
Casco protector funcional con visor y orejeras	12	Unidad	350.00	100%	350.00	4,200.00
Casco industrial de seguridad con barbiquejo	34	Unidad	95.00	100%	269.17	3,230.00
Fajas ergonómicas	14	Unidad	35.00	100%	40.83	490.00
Filtro de polvos y partículas	12	Unidad	20.00	100%	20.00	240.00
Guante de jebe calibre 35 caña alta	32	Par	24.00	100%	64.00	768.00
Guante de jebe calibre 35 caña media	150	Par	16.00	100%	200.00	2,400.00
Guante de nailon con palma de nitrilo reforzada	300	Par	6.00	100%	150.00	1,800.00
Guante para rapelar (trepa de árboles) forro en tejido de acero inoxidable	24	Par	45.00	100%	90.00	1,080.00
Guantes anticorte reforzado nivel 5	50	Par	33.00	100%	137.50	1,650.00
Guantes de cuero reforzado	12	Par	15.00	100%	15.00	180.00
Guantes dieléctricos 7500 V	12	Par	290.00	100%	290.00	3,480.00
Guantes de badana	30	Par	12.00	100%	30.00	360.00
Lentes de seguridad claros	202	Unidad	7.00	100%	117.83	1,414.00
Línea de vida de poliéster 3/4 in x 1.80 m para arnés	8	Unidad	175.00	100%	116.67	1,400.00
Mameluco de soldador de jean resistente	2	Unidad	160.00	100%	26.67	320.00
Mandil de cuero bovino para soldador	4	Unidad	34.00	100%	11.33	136.00
Mascara de soldador	4	Unidad	90.00	100%	30.00	360.00
Mascarilla de tela drill	218	Unidad	10.00	100%	181.67	2,180.00
Protector auditivo (orejeras) para casco	26	Unidad	148.00	100%	320.67	3,848.00
Pantalón anticorte de polialgodón	6	Unidad	350.00	100%	175.00	2,100.00
Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	109	Unidad	36.00	100%	327.00	3,924.00
Respirador doble vía para gases	12	Unidad	200.00	100%	200.00	2,400.00
Tapones para oído	131	Par	10.00	100%	109.17	1,310.00
Zapatillas de seguridad de cuero	204	Par	199.00	100%	3,383.00	40,596.00
Zapato de cuero con punta de acero	36	Par	130.00	100%	390.00	4,680.00
Herramientas					16,136.93	193,643.20
Para poda y mantenimiento del arbolado						
Hipsómetro digital	1	unidad	1,190.00	100%	99.17	1,190.00
Cinta diamétrica	1	unidad	329.00	100%	27.42	329.00
Escalera telescópica profesional de aluminio industrial de 16 pasos	1	unidad	250.00	100%	0.00	
Cinta de seguridad x 200 m	6	unidad	35.00	100%	17.50	210.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

	Barra retráctil para cono	6	unidad	65.00	100%	32.50	390.00
	Para jardinería y mantenimiento de áreas verdes						
	Pico zapa	40	unidad	99.00	100%	330.00	3,960.00
	Lampa cuchara	40	unidad	49.00	100%	163.33	1,960.00
	Lampa recta	40	unidad	49.00	100%	163.33	1,960.00
	Trinches 4 dientes	60	unidad	108.00	100%	540.00	6,480.00
	Rastrillo de metal de 14 dientes	60	unidad	45.00	100%	225.00	2,700.00
	Tijeras cortacetos	24	unidad	693.00	100%	1,386.00	16,632.00
	Tijeras pico de loro	15	unidad	60.00	100%	75.00	900.00
	Machetes cañero con mango de madera	30	unidad	14.50	100%	36.25	435.00
	Serrucho curvo de poda	12	unidad	39.60	100%	39.60	475.20
	Comba de 50 lbs	2	unidad	320.00	100%	53.33	640.00
	Comba de 25 lbs	2	unidad	286.00	100%	47.67	572.00
	Escoba metálica de 22 dientes	60	unidad	35.00	100%	175.00	2,100.00
	Espátula de acero	120	unidad	15.00	100%	150.00	1,800.00
	Picotas talacho 14"	36	unidad	30.00	100%	90.00	1,080.00
	Carretilas tipo bugui reforzados	10	unidad	342.00	100%	285.00	3,420.00
	Escoba de baja políca	60	unidad	37.27	100%	186.35	2,236.20
	Tijera pico de loro con brazo expandible	6	unidad	155.00	100%	77.50	930.00
	Barreta corrugada	5	unidad	252.00	100%	105.00	1,260.00
	Martillo	5	unidad	33.00	100%	13.75	165.00
	Wincha de 8 mts.	4	unidad	40.00	100%	13.33	160.00
	Wincha de 50 mts.	4	unidad	32.00	100%	10.67	128.00
	Pata de cabra	2	unidad	22.50	100%	3.75	45.00
	Llantas reforzadas con cámara para bugui	20	unidad	126.00	100%	210.00	2,520.00
	Parches para cámaras	10	unidad	15.00	100%	12.50	150.00
	Cámaras para llantas para bugui	20	unidad	18.00	100%	30.00	360.00
	Inflador para llantas	2	unidad	44.00	100%	7.33	88.00
	Clavos de 3" x kilo	6	unidad	14.40	100%	7.20	86.40
	Clavos de 4" x kilo	6	unidad	14.40	100%	7.20	86.40
	Clavos de 2" x kilo	5	unidad	14.40	100%	6.00	72.00
	Clavos de 1.1/2" x 1/2 kilo	2	unidad	14.40	100%	2.40	28.80
	Clavos de 1" x 250 grs.	2	unidad	14.40	100%	2.40	28.80
	Alambre galvanizado x kg	10	unidad	12.60	100%	10.50	126.00
	Desarmadores estrella x juegos	2	unidad	7.00	100%	1.17	14.00
	Desarmadores planos x juegos	2	unidad	8.50	100%	1.42	17.00
	Alicates de electricistas	6	unidad	45.00	100%	22.50	270.00
	Llaves mixtas de corona y boca x juego 23 pzas	1	unidad	249.00	100%	20.75	249.00
	Juego de dados stanley	1	unidad	810.00	100%	67.50	810.00
	Juego de llaves mixta - stanley	1	unidad	220.00	100%	18.33	220.00
	Llaves francesas 6"	1	unidad	27.00	100%	2.25	27.00
	Llaves francesas 8"	1	unidad	30.40	100%	2.53	30.40
	Llaves francesas 10"	1	unidad	45.00	100%	3.75	45.00
	Llave stilson 8"	1	unidad	48.00	100%	4.00	48.00
	Llave stilson 10"	1	unidad	60.00	100%	5.00	60.00
	Llave stilson 12"	1	unidad	74.00	100%	6.17	74.00
	Llave stilson 14"	1	unidad	89.00	100%	7.42	89.00
	Llave stilson 18"	40	unidad	153.00	100%	510.00	6,120.00
	Alicate de presión de 10"	1	unidad	40.00	100%	3.33	40.00
	Llaves de bujía de 15,17,19, y 21 mm	1	unidad	155.00	100%	12.92	155.00
	Llaves tipo (l) de 8mm y 10 mm	1	unidad	36.00	100%	3.00	36.00
	Conos de seguridad 45 cm	40	unidad	45.00	100%	150.00	1,800.00
	Cintas reflectivas color amarillo x 45.7 mt	6	unidad	555.00	100%	277.50	3,330.00
	Rafia plana por 3kg	10	unidad	45.00	100%	37.50	450.00
	Hilo de nailon 2.4 mm x 100 mt	4	unidad	625.00	100%	208.33	2,500.00
	Motofumigadora (bomba fumigadora tipo mochila) 20 lt	2	unidad	900.00	100%	150.00	1,800.00
	Para Producción de plantas en vivero Municipal						
	Palo eucalipto (eucalyptus globulus) 2 in x 3.00m	500	unidad	9.00	100%	375.00	4,500.00
	Bolsa de polietileno 2.5 µm x 6.5 in x 6.5 in color negro	100	millar	250.00	100%	2,083.33	25,000.00
	Malla raschel al 80% 4.2 m x 100 m color verde x rollo	2	unidad	850.00	100%	141.67	1,700.00
	Rafia plana x 3 kg	5	unidad	45.00	100%	18.75	225.00
	Manguera verde de riego x 100 m	2	unidad	550.00	100%	91.67	1,100.00
	Almácuqueras x 200 celdas	12	unidad	60.00	100%	60.00	720.00
	Almácuqueras x 100 celdas	12	unidad	60.00	100%	60.00	720.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

	Carretillas tipo buguie reforzados	2	unidad	342.00	100%	57.00	684.00
	Para riego de áreas verdes						
	Aspersores giratorios 360	800	unidad	18.00	100%	1,200.00	14,400.00
	Roceadores estáticos con boquilla	400	unidad	13.00	100%	433.33	5,200.00
	Caja metálica hexagonal	6	unidad	82.00	100%	41.00	492.00
	Manguera de jebe reforzada 2 in x 100 m	2	unidad	5,200.00	100%	866.67	10,400.00
	Manguera de polietileno 3 in x 100 m	2	unidad	8,795.00	100%	1,465.83	17,590.00
	Manguera de pvc 2 in x rollo	4	unidad	550.00	100%	183.33	2,200.00
	Manguera de jebe con alma de lona 3 in	100	metro	61.00	100%	508.33	6,100.00
	Manguera reforzada de jebe 1 in x 100 m	4	unidad	485.00	100%	161.67	1,940.00
	Aspersor de pvc de 3/4 in tipo rotor	100	unidad	90.00	100%	750.00	9,000.00
	Aspersor de bronce de 1 in tipo cañon	10	unidad	520.00	100%	433.33	5,200.00
	Acople rápido con rosca de aluminio tipo c x 3 in	6	unidad	58.00	100%	29.00	348.00
	Acople rápido con rosca de aluminio tipo a x 3 in	6	unidad	52.00	100%	26.00	312.00
	Acople con rosca de hierro dúctil 2 in	2	unidad	62.00	100%	10.33	124.00
	Acople con rosca de acero flexible 2 in	2	unidad	68.00	100%	11.33	136.00
	Para recojo de maleza						
	Bolsas color marrón de 140 lt (para recolectar maleza)	12	millar	932.00	100%	932.00	11,184.00
	Conos de seguridad con cinta reflectiva	6	unidad	45.00	100%	22.50	270.00
	Cinta de seguridad color amarillo x 200 m	6	unidad	35.00	100%	17.50	210.00
	Insumos					16,030.81	192,369.75
	Plantas para jardinería y mantenimiento de áreas verdes						
	Grass en champa	6,000	m2	7.90	100%	3,950.00	47,400.00
	Plantas para Producción de plantas en vivero Municipal						
	Planta hiedra trepadora hiedra hélix hiedra colombiana mix fucsia - rojo - lila 25 cm de altura solo planta	800	unidad	2.50	100%	166.67	2,000.00
	Croton glorioso	500	unidad	8.00	100%	333.33	4,000.00
	Arbusto tecomaria capensis	800	unidad	2.50	100%	166.67	2,000.00
	Planta abutilon - abutilon megaponticum	2,000	unidad	2.50	100%	416.67	5,000.00
	Planta alternanthera -ficoidea	1,000	unidad	2.50	100%	208.33	2,500.00
	Planta de flor margarita africana osteospermum ecklonis	1,000	unidad	3.00	100%	250.00	3,000.00
	Planta durante limón - durante repens	3,000	unidad	5.00	100%	1,250.00	15,000.00
	Planta de flor margarita - chrysantemum leucanthemum amarilla	800	unidad	3.00	100%	200.00	2,400.00
	Planta de flor lantana tricolor - lantana camara	1,000	unidad	2.00	100%	166.67	2,000.00
	Planta durante amarilla - durante repens	1,000	unidad	5.00	100%	416.67	5,000.00
	Planta hiedra trepadora - hiedra hélix	1,000	unidad	2.50	100%	208.33	2,500.00
	Planta rocío - aptenia cordifolia (portulaca)	500	unidad	2.00	100%	83.33	1,000.00
	Planta de flor clavel chino - carpobrotus edulis	800	unidad	2.00	100%	133.33	1,600.00
	Planta de flor anturio - anthurium andreanum blanco	10	unidad	30.00	100%	25.00	300.00
	Aglaonema	10	unidad	30.00	100%	25.00	300.00
	Planta oreja de elefante - alocaasia macrorrhiza	10	unidad	3.00	100%	2.50	30.00
	Ichu - stipa ichu morado	800	unidad	3.00	100%	200.00	2,400.00
	Planta millonaria - plectranthus australis	50	unidad	3.00	100%	12.50	150.00
	Arbusto acalifa picta grande - acalypha wilkesiana	1,500	unidad	3.50	100%	437.50	5,250.00
	Arbol mioporo - myoporum laetum	1,000	unidad	3.00	100%	250.00	3,000.00
	Semillas para Producción de plantas en vivero Municipal						
	Semilla de marigold - tagetes erecta color amarillo	12	millar	84.50	100%	84.50	1,014.00
	Semilla de celosia - celosia argentea mix	5	millar	98.00	100%	40.83	490.00
	Semilla de marigold - tagetes patula bonanza flame	15	millar	84.50	100%	105.63	1,267.50
	Semilla de marigold - tagetes patula durango yellow	10	millar	84.50	100%	70.42	845.00
	Semilla de dogo - antirrhinum majus	5	millar	110.00	100%	45.83	550.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

	Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color rojo	15	millar	507.00	100%	633.75	7,605.00
	Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color blanco	5	millar	507.00	100%	211.25	2,535.00
	Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color anaranjado	10	millar	507.00	100%	422.50	5,070.00
	Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color rosa anaranjado	10	millar	507.00	100%	422.50	5,070.00
	Portulaca marina	2,000	unidad	0.09	100%	15.00	180.00
	Semilla de senecio cineraria - jacobaea marítima	5	millar	120.00	100%	50.00	600.00
	Semilla de salvia roja - salvia splendens	5	millar	110.00	100%	45.83	550.00
	Semilla de salvia - salvia splendens color blanco	5	millar	97.40	100%	40.58	487.00
	Semilla de clavel - dianthus caryophyllus	5	millar	80.00	100%	33.33	400.00
	Semilla de petunia - petunia spp	3	millar	100.00	100%	25.00	300.00
	Semilla de margarita blanca - chrysanthemum frutescens x 1000 granos	3,000	unidad	0.12	100%	30.00	360.00
	Semilla rudbeckia - rudbeckia hirta color amarillo	5	millar	80.00	100%	33.33	400.00
	Semilla de vinca - catharanthus roseus	5	millar	80.00	100%	33.33	400.00
	Semilla malva alcea roseahollyhock color rojo	5	millar	90.00	100%	37.50	450.00
	Semilla de geranio pelargonium x hortorum-color violeta	5	millar	507.00	100%	211.25	2,535.00
	Insumos para poda y mantenimiento del arbolado urbano						
	Sustrato profesional, retenedor de agua-Hidrogel x 25 kg	8	saco	120.00	100%	80.00	960.00
	Tutores de eucalipto de 2.5 m de alto	12	ciento	15.00	100%	15.00	180.00
	Fertilizante granulado NPK x 25 kg	12	saco	362.50	100%	362.50	4,350.00
	Detergente agrícola	24	litro	27.50	100%	55.00	660.00
	Insecticidas biológicos a base de Bacillus thuringiensis para ataque de polilla	12	litro	137.50	100%	137.50	1,650.00
	Cicatrizante de plantas orgánico en polvo (azufre) x 25 kg	12	saco	60.00	100%	60.00	720.00
	Insumos para jardinería y mantenimiento de áreas verdes						
	Tierra de chacra	15	m3	90.00	100%	112.50	1,350.00
	Humus de lombriz x 25 kg	30	saco	18.00	100%	45.00	540.00
	Arena de río	10	m3	100.00	100%	83.33	1,000.00
	Insumos para vivero						
	Ciromazina 75% polvo mojable (wp) 100 g	5	unidad	40.00	100%	16.67	200.00
	Insecticida para insectos voladores y rastrosos x250 g aprox.	3	unidad	137.50	100%	34.38	412.50
	Buprofezin 25% polvo mojable (wp) 1 kg	3	unidad	225.00	100%	56.25	675.00
	Alfacipermetrina 20% concentrado emulsionable (ec)	3	unidad	75.00	100%	18.75	225.00
	Fungicida biocida para cultivo celular de plantax 500 ml	3	unidad	231.25	100%	57.81	693.75
	Tierra de diatomeas 100% mineral orgánico	200	Kg	3.00	100%	50.00	600.00
	Biol, bioestimulante orgánico	50	Litros	47.50	100%	197.92	2,375.00
	Jabón potásico, biodegradable	50	Litros	90.00	100%	375.00	4,500.00
	Humus de lombriz x 50 kg	80	saco	18.00	100%	120.00	1,440.00
	Arena de río	20	m3	100.00	100%	166.67	2,000.00
	Tierra de chacra	20	m3	90.00	100%	150.00	1,800.00
	Aserrín x 40 kg	150	saco	20.00	100%	250.00	3,000.00
	Musgo molido x 25 kg	1,000	Unidad	20.00	100%	1,666.67	20,000.00
	Compost x 40 kg	200	Unidad	12.00	100%	200.00	2,400.00
	Fertilizante urea 46% n x 50 kg	10	Unidad	150.00	100%	125.00	1,500.00
	Fertilizante foliar nitrógeno fosforo potasio 20% N + 20% P + 20% K polvo soluble 1 kg	20	Unidad	37.50	100%	62.50	750.00
	Regulador de crecimiento acido alfa naftalenacetico 0,40%+ acido 3 indol butírico 0,10% +aditivos c.s.p. II	3	Unidad	150.00	100%	37.50	450.00
	Combustibles, Lubricantes y Repuestos					18,027.23	216,326.70
	Combustible						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



Para vehículos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Diésel B5	600	galón	17.30	100%	865.00	10,380.00	
Para vehículos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Gasohol	780	galón	18.71	100%	1,216.15	14,593.80	
Para vehículos de riego de áreas verdes							
Diésel B5	3,840	galón	17.30	100%	5,536.00	66,432.00	
Gasohol	360	galón	18.71	100%	561.30	6,735.60	
Para equipos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Gasohol	720	galón	18.71	100%	1,122.60	13,471.20	
Para equipos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Gasohol	1,728	galón	18.71	100%	2,694.24	32,330.88	
Para equipos de riego de áreas verdes							
Gasohol	336	galón	18.71	100%	523.88	6,286.56	
Lubricantes y aceites							
Para vehículos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Aceite 15W40 x 1 Lt	12	unidad	54.00	100%	54.00	648.00	
Para vehículos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Aceite 20W50 x Lt	84	unidad	38.50	100%	269.50	3,234.00	
Para vehículos de riego de áreas verdes							
Aceite 15W40 x 1 Lt	24	unidad	54.00	100%	108.00	1,296.00	
Aceite 20W50 x Lt	48	unidad	38.50	100%	154.00	1,848.00	
Para equipos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Aceite lubricante 2T x 100 ml	720	unidad	5.20	100%	312.00	3,744.00	
Para equipos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Aceite lubricante 2T x 100 ml	1,728	unidad	5.20	100%	748.80	8,985.60	
Para equipos de riego de áreas verdes							
Aceite 20W50 x Lt	168	unidad	38.50	100%	539.00	6,468.00	
Repuestos (llantas)							
Para vehículos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Llantas 7.50 R16 (para Camión elevador EAF-023)	7	unidad	468.00	100%	273.00	3,276.00	
Para vehículos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Llantas 195 R15C (para Camioneta Nissan EGG-962)	5	unidad	401.00	100%	167.08	2,005.00	
Llantas 5.00 R12 (para Motofurgoneta EW-6851)	4	unidad	212.29	100%	70.76	849.16	
Para vehículos de riego de áreas verdes							
Llantas 295/80E22.5 (para Camión cisterna EAD-561)	11	unidad	1,529.18	100%	1,401.75	16,820.98	
Llantas 10.00-20 (para Camión cisterna EGR-892)	11	unidad	1,110.00	100%	1,017.50	12,210.00	
Llantas 5.00 R12 (para Motocisterna EX-6875)	4	unidad	282.00	100%	94.00	1,128.00	
Repuestos (baterías)							
Para vehículos de poda y mantenimiento del arbolado urbano							
Batería 15 placas (para Camión elevador EAF-023)	1	unidad	719.80	100%	59.98	719.80	
Para vehículos de jardinería y mantenimiento de áreas verdes							
Batería de 15 placas (para Camioneta Nissan EGG-962)	1	unidad	359.90	100%	29.99	359.90	
Batería de 11 placas (para Motofurgoneta EW-6851)	1	unidad	284.44	100%	23.70	284.44	
Para vehículos de riego de áreas verdes							
Batería de 23 placas (para Camión cisterna EAD-561)	1	unidad	1,215.54	100%	101.30	1,215.54	
Batería de 23 placas (para Camión cisterna EGR-892)	1	unidad	719.80	100%	59.98	719.80	
Batería de 11 placas (para Motocisterna EX-6875)	1	unidad	284.44	100%	23.70	284.44	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

DEPRECIACION						6,736.25	80,835.00	
Camión elevador Hino EAF-023 (2021)	1	unidad	395,000.00	100%	10%	3,291.67	39,500.00	
Motofurgoneta Lifan LF300ZH-3EW-6851 (2021)	1	unidad	12,000.00	100%	10%	100.00	1,200.00	
Camión cisterna Mitsubishi Fuso EAD-561 (2019)	1	unidad	384,900.00	100%	10%	3,207.50	38,490.00	
Motocisterna Otorongo TRNG-300 EX-6875 (2024)	1	unidad	16,450.00	100%	10%	137.08	1,645.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						47,537.09	570,445.07	
Servicios de Terceros						47,537.09	570,445.07	
Mantenimiento preventivo								
Mantenimiento preventivo para Camión elevador EAF-023	2	servicio	4,200.48	100%		700.08	8,400.96	
Mantenimiento preventivo para Camioneta Nissan EGG-962	4	servicio	1,976.40	100%		658.80	7,905.60	
Mantenimiento preventivo para Camión cisterna EAD-561	2	servicio	4,200.48	100%		700.08	8,400.96	
Mantenimiento preventivo para Camión cisterna EGR-892	2	servicio	1,976.40	100%		329.40	3,952.80	
Mantenimiento correctivo								
Mantenimiento correctivo para Camión elevador EAF-023	6	servicio	2,500.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Mantenimiento correctivo para Camioneta Nissan EGG-962	6	servicio	2,500.00	100%		1,250.00	15,000.00	
Mantenimiento correctivo para Motofurgoneta EW-6851	6	servicio	583.33	100%		291.67	3,500.00	
Mantenimiento correctivo para Camión cisterna EAD-561	6	servicio	5,833.33	100%		2,916.67	35,000.00	
Mantenimiento correctivo para Camión cisterna EGR-892	6	servicio	5,833.33	100%		2,916.67	35,000.00	
Mantenimiento correctivo para Motocisterna EX-6875	4	servicio	875.00	100%		291.67	3,500.00	
Servicio de disposición final de maleza	1,000	tonelada	20.00	100%		1,666.67	20,000.00	
Servicio de agua potable para puntos de riego	12	servicio	20,173.66	100%		20,173.66	242,083.92	
Servicio de agua de regadío (Junta de regantes Río Surco - Huatica)	1	servicio	34,228.87	100%		2,852.41	34,228.87	
Servicio de energía eléctrica para funcionamiento de electrobombas de riego	12	servicio	11,539.33	100%		11,539.33	138,471.96	
COSTOS INDIRECTOS						36,523.22	438,278.61	9.87%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						35,912.08	430,944.90	
Personal CAS - D.Leg. 1057						35,912.08	430,944.90	
Gerente de Gestión Ambiental	1	persona	11,266.67	33.33%		3,755.18	45,062.17	
Subgerente de Operaciones Ambientales	1	persona	9,266.67	33.33%		3,088.58	37,062.97	
Asistente de Gerencia	1	persona	2,081.96	33.33%		693.92	8,327.01	
Asistente Administrativo SOA	1	persona	3,130.86	33.33%		1,043.52	12,522.19	
Especialista Ambiental de áreas verdes	1	persona	5,766.67	100.00%		5,766.67	69,200.04	
Especialista Forestal	1	persona	6,266.67	100.00%		6,266.67	75,200.04	
Supervisor de mantenimiento en áreas verdes	1	persona	2,966.67	100.00%		2,966.67	35,600.04	
Supervisor de campo de riego de áreas verdes	3	persona	2,966.67	100.00%		8,900.01	106,800.12	
Encargado de vivero	1	persona	3,430.86	100.00%		3,430.86	41,170.32	
COSTO DE MATERIALES						611.14	7,333.71	
Útiles de Oficina						259.01	3,108.11	
Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio	50	unidad	7.70	33.33%		10.69	128.32	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	80	unidad	0.94	33.33%	2.09	25.06
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro	50	unidad	0.94	33.33%	1.31	15.67
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	30	unidad	0.94	33.33%	0.78	9.40
Borrador blanco para lápiz tamaño chico	30	unidad	0.54	33.33%	0.45	5.40
Chinchas	10	caja	1.33	33.33%	0.37	4.43
Cinta adhesiva transparente 1 in x 72 yd	30	unidad	3.82	33.33%	3.18	38.20
Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd	50	unidad	12.03	33.33%	16.71	200.48
Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 1/2 in x 40 yd	50	unidad	7.32	33.33%	10.17	121.99
Clip de metal 50 mm x 100	30	unidad	4.72	33.33%	3.93	47.20
Clip de metal chico N° 1 x 100	50	unidad	1.50	33.33%	2.08	25.00
Clip mariposa de metal N° 1 x 50	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45
Corrector líquido tipo lapicero	50	unidad	3.58	33.33%	4.97	59.66
Cuaderno cuadrículado tamaño A4 x 100 hojas	30	unidad	5.76	33.33%	4.80	57.59
Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas	8	unidad	7.67	33.33%	1.70	20.45
Cuaderno rayado tamaño A4 x 100 hojas	10	unidad	5.76	33.33%	1.60	19.20
Engrapador de metal de oficina 26/6	10	unidad	38.94	33.33%	10.82	129.79
Folder manila tamaño A4 x 25 unid	10	paquete	11.56	33.33%	3.21	38.53
Forro de plástico transparente tamaño oficio x 5 m	15	unidad	10.67	33.33%	4.45	53.34
Goma en barra x 40 g aprox.	25	unidad	4.28	33.33%	2.97	35.66
Grapa 26/6 x 5000	20	unidad	5.49	33.33%	3.05	36.60
Lapicero tinta indeleble color negro	10	unidad	3.00	33.33%	0.83	10.00
Lápiz negro grado 2B con borrador	50	unidad	0.59	33.33%	0.82	9.83
Mica portapapeles tamaño A4 x 10 unid	50	unidad	5.18	33.33%	7.19	86.32
Nota autoadhesiva 1 1/2 in x 2 in (3.8 cm x 5 cm) aprox. x 100 hojas x 3 amarillo	30	unidad	12.76	33.33%	10.63	127.59
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores varios	50	unidad	12.86	33.33%	17.86	214.31
Papel bond A4 75 gr	200	paquete	16.52	33.33%	91.77	1,101.22
Perforador de 2 espigas para 100 hojas	1	unidad	547.52	33.33%	15.21	182.49
Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas	6	unidad	14.13	33.33%	2.35	28.26
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul	8	unidad	2.21	33.33%	0.49	5.89
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color negro	8	unidad	2.21	33.33%	0.49	5.89
Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color rojo	6	unidad	2.21	33.33%	0.37	4.42
Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo	30	unidad	2.58	33.33%	2.15	25.80
Plumón resaltador punta gruesa biselada verde	10	unidad	2.58	33.33%	0.72	8.60
Porta clips acrílico con imán	5	unidad	4.63	33.33%	0.64	7.72
Porta lapicero de metal	5	unidad	4.24	33.33%	0.59	7.07
Regla de plástico 30 cm	15	unidad	0.99	33.33%	0.41	4.95
Sacagrapa de metal tipo palanca	12	unidad	2.01	33.33%	0.67	8.04
Sobre manila tamaño A4 x 50 unid	10	paquete	16.63	33.33%	4.62	55.43
Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de plástico	20	unidad	12.49	33.33%	6.94	83.26
Tajador de plástico con depósito	15	unidad	0.86	33.33%	0.36	4.30
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color azul	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color negro	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color rojo	2	unidad	3.40	33.33%	0.19	2.27
Tampón para huella dactilar 8 cm x 13 cm color negro	2	unidad	3.35	33.33%	0.19	2.23
Tijera de metal 8 in tipo bucle con mango de plástico	10	unidad	6.50	33.33%	1.81	21.66
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml azul	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml negro	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml rojo	2	unidad	1.81	33.33%	0.10	1.21
Uniformes					352.13	4,225.60
Para Supervisores (4)						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Zapatillas de seguridad	8	par	199.00	100%	132.67	1,592.00
Casaca de seguridad	8	unidad	98.00	100%	65.33	784.00
Chaleco de seguridad	8	unidad	69.20	100%	46.13	553.60
Sombrero tipo árabe	8	unidad	25.00	100%	16.67	200.00
Polo cuello camisero manga larga	8	unidad	39.00	100%	26.00	312.00
Pantalón drill	8	unidad	80.00	100%	53.33	640.00
Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr	4	unidad	36.00	100%	12.00	144.00
COSTOS FIJOS					8,352.02	100,224.25
						2.26%
Servicios básicos						
Agua potable	12	servicio	2,671.63	33.33%	890.45	10,685.45
Energía eléctrica	12	servicio	7,267.13	33.33%	2,422.13	29,065.61
Seguros						
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para operarios	1	servicio	55,333.59	100%	4,611.13	55,333.59
Seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) para supervisores	1	servicio	3,369.60	100%	280.80	3,369.60
Revisión técnica para Camión elevador EAF-023	1	servicio	100.00	100%	8.33	100.00
Revisión técnica para Camioneta Nissan EGG-962	1	servicio	100.00	100%	8.33	100.00
Revisión técnica para Motofurgoneta EW-6851	1	servicio	100.00	100%	8.33	100.00
Revisión técnica para Camión cisterna EAD-561	1	servicio	100.00	100%	8.33	100.00
Revisión técnica para Camión cisterna EGR-892	1	servicio	130.00	100%	10.83	130.00
Revisión técnica para Motocisterna EX-6875	1	servicio	100.00	100%	8.33	100.00
SOAT para Camión elevador Hino EAF-023	1	póliza	165.00	100%	13.75	165.00
SOAT para Camioneta Nissan EGG-962	1	póliza	165.00	100%	13.75	165.00
SOAT para Motofurgoneta EW-6851	1	póliza	240.00	100%	20.00	240.00
SOAT para Camión cisterna Mitsubishi Fuso EAD-561	1	póliza	165.00	100%	13.75	165.00
SOAT para Camión cisterna Mitsubishi Fuso EGR-892	1	póliza	165.00	100%	13.75	165.00
SOAT para Motocisterna Otorongo TRNG-300 EX-6875	1	póliza	240.00	100%	20.00	240.00
TOTAL					370,123.66	4,441,483.87
						100.00%

3.3 RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2026

De acuerdo con el Plan Anual del servicio de Parques y Jardines 2026, el costo proyectado anual de este servicio asciende a S/ 4,441,483.87 soles. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000035, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA		
Personal Contratado (C.A.S.)	2,084,309.76	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, pago y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Operario de poda (04), personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



- b) Operarios trepa de árboles (02), encargado de realizar la poda de arboles de mayor altura, donde no puede llegar el camión elevador.
- c) Chofer de camión elevador (01) encargado del manejo y conducción del camión elevador, a fin de realizar las podas de altura de los árboles del distrito.
- d) Ayudante de camión elevador (01) encargado de realizar la poda de altura a través del camión elevador.
- e) Fumigador (02), personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende la aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, fumigación.
- f) Operarios de jardinería (35) personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: barrido proveniente del corte y repique de grass, mantenimiento y riego de área verdes, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siempre y renovación de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio.
- g) Operario de motoguadaña, desbrozadora y cortasetos (08), personal encargado de las labores de corte y repique de grass de las áreas verdes del distrito, utilizando las máquinas desbrozadoras, motoguadaña, y cortadoras.
- h) Operario soldador y electricista para áreas verdes (01), encargado de soldar los elementos de protección para las áreas verdes, macetas ornamentales metálicas y de la reparación del sistema de riego tecnificado.
- i) Gasfitero para áreas verdes (01), encargado de instalar, reparar y mantener la infraestructura hidráulica del sistema de riego para las actividades de jardinería y mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- j) Chofer de trimoto (02), encargado de la conducción de la trimoto de áreas verdes, para el traslado de herramientas, materiales e insumos.
- k) Chofer de camioneta (01) encargado de la conducción de la trimoto de áreas verdes, para el traslado de herramientas, materiales e insumos, así como del traslado del personal operativo destinado al servicio de parques y jardines.
- l) Operario viverista (06), personal encargado de la mezcla de sustratos y fertilizantes para la producción de plantas dentro del vivero municipal.
- m) Chofer de camión cisterna (06) encargado del manejo y conducción de los camiones cisternas, a fin de realizar el riego de las áreas verdes del distrito.
- n) Ayudante de camión cisterna (06) encargado de realizar el regado de las áreas verdes del distrito a través de los camiones cisterna.
- o) Operario de mantenimiento de sistemas de riego (02), personal encargado de mantener en buen estado las cisternas subterráneas de los parques que cuentan con riego tecnificado.
- p) Operario de riego con manguera (10), personal encargado de las labores del riego por sistema de inundación.
- q) Chofer de camión baranda (01) encargado del manejo y conducción del camión baranda, a fin de realizar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



		<p>recolección de la maleza.</p> <p>r) Ayudante de camión baranda – maleza (02), encargado de realizar el recojo de la maleza con el apoyo del camión baranda.</p> <p>* Todo el personal antes señalado tiene una dedicación del 100%.</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Personal Obrero (Régimen 728)</p>	<p>348,182.52</p>	<p>Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728:</p> <p>a) Operario de poda (01), personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales.</p> <p>b) Operarios de jardinería (11), personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: barrido proveniente del corte y repique de grass, mantenimiento y riego de área verdes, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siempre y renovación de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio.</p> <p>c) Operario soldador y electricista para áreas verdes (01), encargado de soldar los elementos de protección para las áreas verdes, macetas ornamentales metálicas y de la reparación del sistema de riego tecnificado.</p> <p>d) Técnico de vivero (01), personal encargado de la producción por esqueje y semillas de plantas ornamentales dentro del vivero municipal.</p> <p>e) Encargado de toma de agua (01), personal encargado de garantizar el fluido normal del curso del agua proveniente del canal derivador Surco Huatica.</p> <p>* Todo el personal antes señalado tiene una dedicación del 100%.</p>
--------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COSTO DE MATERIALES

<p>Uniformes y de equipos protección personal</p>	<p>216,869.00</p>	<p>Comprende los costos de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente sus funciones conforme a las actividades que comprende dicho servicio. Se ha dispuesto la asignación de uniformes integrados por: Camisaco drill (424 unidades), Pantalón drill (424 unidades), Polo manga larga (424 unidades), Sombrero tipo árabe (212 unidades), Chaqueta impermeable (106 unidades), y Traje impermeable para riego (25) unidades).</p> <p>Asimismo, comprenden los costos por concepto de equipos de protección personal, tales como: Arnés de asiento para trepa de árboles de anillas y accesorios (4 unidades), Arnés de seguridad de poliéster cuerpo entero (12 unidades), Botas de jebe caña alta con punta de acero (198 pares), Zapato de seguridad dieléctricas (4 pares), Casco de protección dieléctrico ABS sistema de regulación interna (8 unidades), Casco protector funcional con visor y orejeras (12 unidades), Casco industrial de seguridad con barbiquejo (34 unidades), Fajas ergonómicas (14 unidades), Filtro de polvos y partículas (12 unidades), Guante de jebe calibre 35 caña alta (32 pares), Guante de jebe calibre 35 caña media (150 pares), Guante de nailon con palma de nitrilo reforzada (300 pares), Guante para rapelar (trepa de árboles) forro en tejido de acero inoxidable (24 pares), Guantes anticorte</p>
---------------------------------------------------	-------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



	<p>reforzado nivel 5 (50 pares), Guantes de cuero reforzado (12 pares), Guantes dieléctricos 7500 V (12 pares), Guantes de badana (30 pares), Lentes de seguridad claros (202 unidades), Línea de vida de poliéster 3/4 in x 1.80 m para arnés (8 unidades), Mameluco de soldador de jean resistente (2 unidades), Mandil de cuero bovino para soldador (4 unidades), Mascara de soldador (4 unidades), Mascarilla de tela drill (218 unidades), Protector auditivo (orejeras) para casco (26 unidades), Pantalón anticorte de polialgodón (6 unidades), Protector solar FPS 50 UVA - UVB 200 gr. (109 unidades), Respirador doble vía para gases (12 unidades), Tapones para oído (131 pares), Zapatillas de seguridad de cuero (204 pares), y Zapato de cuero con punta de acero (36 pares).</p>
<p>Herramientas</p>	<p>193,643.20</p> <p>Comprende los costos de las herramientas y accesorios operativo que permita realizar adecuadamente sus funciones conforme a las actividades que comprende dicho servicio. Se ha dispuesto la asignación de herramientas integradas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para poda y mantenimiento del arbolado Hipsómetro digital (1 unidad), Cinta diamétrica (1 unidad), Escalera telescópica profesional de aluminio industrial de 16 pasos (1 unidad), Cinta de seguridad x 200 m. (6 unidades), y Barra retráctil para cono (6 unidades). - Para jardinería y mantenimiento de áreas verdes Pico zapa (40 unidades), Lampa cuchara (40 unidades), Lampa recta (40 unidades), Trinchas 4 dientes (60 unidades), Rastrillo de metal de 14 dientes (60 unidades), Tijeras cortacetos (24 unidades), Tijeras pico de loro (15 unidades), Machetes cañero con mango de madera (30 unidades), SERRUCHO curvo de poda (12 unidades), Comba de 50 lbs (2 unidades), Comba de 25 lbs (2 unidades), Escoba metálica de 22 dientes (60 unidades), Espátula de acero (120 unidades), Picotas talacho 14" (36 unidades), Carretillas tipo bugui reforzados (10 unidades), Escoba de baja policía (60 unidades), Tijera pico de loro con brazo expandible (6 unidades), Barreta corrugada (5 unidades), Martillo (5 unidades), Wincha de 8 mts. (4 unidades), Wincha de 50 mts. (4 unidades), Pata de cabra (2 unidades), Llantas reforzadas con cámara para bugui (20 unidades), Parches para cámaras (10 unidades), Cámaras para llantas para bugui (20 unidades), Inflador para llantas (2 unidades), Clavos de 3" x kilo (6 unidades), Clavos de 4" x kilo (6 unidades), Clavos de 2" x kilo (5 unidades), Clavos de 1.1/2" x 1/2 kilo (2 unidades), Clavos de 1" x 250 grs. (2 unidades), Alambre galvanizado x kg (10 unidades), Desarmadores estrella x juegos (2 unidades), Desarmadores planos x juegos (2 unidades), Alicates de electricistas (6 unidades), Llaves mixtas de corona y boca x juego 23 pzas (1 unidad), Juego de dados Stanley (1 unidad), Juego de llaves mixta - Stanley (1 unidad), Llaves francesas 6" (1 unidad), Llaves francesas 8" (1 unidad), Llaves francesas 10" (1 unidad), Llave stilson 8" (1 unidad), Llave stilson 10" (1 unidad), Llave stilson 12" (1 unidad), Llave stilson 14" (1 unidad), Llave stilson 18" (40 unidades), Alicates de presión de 10" (1 unidad), Llaves de bujía de 15,17,19, y 21 mm (1 unidad), Llaves tipo (t) de 8mm y 10 mm (1 unidad), Conos de seguridad 45 cm (40 unidades), Cintas reflectivas color amarillo x 45.7 mt (6 unidades), Rafia plana por 3kg (10 unidades), Hilo de nailon 2.4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



		<p>mm x 100 mt, (4 unidades), y Motofumigadora (bomba fumigadora tipo mochila) 20 lt. (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para Producción de plantas en vivero Municipal Palo eucalipto (eucalyptus globulus) 2 in x 3.00m (500 unidades), Bolsa de polietileno 2.5 µm x 6.5 in x 6.5 in color negro (100 millares), Malla raschel al 80% 4.2 m x 100 m color verde x rollo (2 unidades), Rafia plana x 3 kg (5 unidades), Manguera verde de riego x 100 m (2 unidades), Almacigueras x 200 celdas (12 unidades), Almacigueras x 100 celdas (12 unidades), y Carretillas tipo bugui reforzados (2 unidades). - Para riego de áreas verdes Aspersores giratorios 360 (800 unidades), Roceadores estáticos con boquilla (400 unidades), Caja metálica hexagonal (6 unidades), Manguera de jebe reforzada 2 in x 100 m (2 unidades), Manguera de polietileno 3 in x 100 m (2 unidades), Manguera de pvc 2 in x rollo (4 unidades), Manguera de jebe con alma de lona 3 in (100 metros), Manguera reforzada de jebe 1 in x 100 m (4 unidades), Aspersor de pvc de 3/4 in tipo rotor (100 unidades), Aspersor de bronce de 1 in tipo cañon (10 unidades), Acople rápido con rosca de aluminio tipo c x 3 in (6 unidades), Acople rápido con rosca de aluminio tipo a x 3 in (6 unidades), Acople con rosca de hierro dúctil 2 in (2 unidades), y Acople con rosca de acero flexible 2 in (2 unidades). - Para recojo de maleza Bolsas color marrón de 140 lt (12 millares), Conos de seguridad con cinta reflectiva (6 unidades), y Cinta de seguridad color amarillo x 200 m. (6 unidades).
<p>Insumo</p>	<p>192,369.75</p>	<p>Comprende el costo relacionado con los insumos y fertilizantes, para el mantenimiento de las áreas verdes tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantas para jardinería y mantenimiento de áreas verdes Grass en champa (6,000 m²) - Plantas para producción de plantas en vivero municipal Planta hiedra trepadora hedera hélix hiedra colombiana mix fucsia - rojo - lila 25 cm de altura solo planta (800 unidades), Crotón glorioso (500 unidades), Arbusto tecomaria capensis (800 unidades), Planta abutilon - abutilon megaponticum (2,000 unidades), Planta alternanthera -ficoidea (1,000 unidades), Planta de flor margarita africana osteospermum ecklonis (1,000 unidades), Planta durante limón - durante repens (3,000 unidades), Planta de flor margarita - chrysantemunleucanthemum amarilla (800 unidades), Planta de flor lantana tricolor - lantana cámara (1,000 unidades), Planta durante amarilla - durante repens (1,000 unidades), Planta hiedra trepadora - hedera hélix (1,000 unidades), Planta rocío - aptenia cordifolia (portulaca) (500 unidades), Planta de flor clavel chino - carpobrotus edulis (800 unidades), Planta de flor anturio - anthurium andreanum blanco (10 unidades), Aglaonema (10 unidades), Planta oreja de elefante - alocasia macrorrhiza (10 unidades), Ichu - stipa ichu morado (800 unidades), Planta millonaria - plectranthus australis (50 unidades), Arbusto acalifa picta grande - acalypha wilkesiana (1,500 unidades), y Árbol mioporo - myoporum laetum (1,000 unidades). - Semillas para Producción de plantas en vivero Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



		<p>Semilla de marigold - tagetes erecta color amarillo (12 millares), Semilla de celosia - celosia argétea mix (5 millares), Semilla de marigold - tagetes patula bonanza flame (15 millares), Semilla de marigold - tagetes patula durango yellow (10 millares), Semilla de dogo - antirrhinum majus (5 millares), Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color rojo (15 millares), Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color blanco (5 millares), Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color anaranjado (10 millares), Semilla de geranio - pelargonium x hortorum color rosa anaranjado (10 millares), Portulaca marina (2,000 unidades), Semilla de senecio cineraria - jacobaea marítima (5 millares), Semilla de salvia roja - salvia splendens (5 millares), Semilla de salvia - salvia splendens color blanco (5 millares), Semilla de clavel - dianthus caryophyllus (5 millares), Semilla de petunia - petunia spp (5 millares), Semilla de margarita blanca - chrysanthemum frutescens x 1000 granos (3,000 unidades), Semilla rudbeckia - rudbeckia hirta color amarillo (5 millares), Semilla de vinca - catharanthus roseus (5 millares), Semilla malva alcea roseahollyhock color rojo (5 millares), y Semilla de geranio pelargonium x hortorum- color violeta (5 millares).</p> <p>- Insumos para poda y mantenimiento del arbolado urbano</p> <p>Sustrato profesional, retenedor de agua-Hidrogel x 25 kg (8 sacos), Tutores de eucalipto de 2.5 m de alto (12 cientos), Fertilizante granulado NPK x 25 kg (12 sacos), Detergente agrícola (24 litros), Insecticidas biológicos a base de Bacillus thuringiensis para ataque de polilla (12 litros), y Cicatrizante de plantas orgánico en polvo (azufre) x 25 kg. (12 sacos).</p> <p>- Insumos para jardinería y mantenimiento de áreas verdes</p> <p>Tierra de chacra (15 m3), Humus de lombriz x 25 kg (30 sacos), y Arena de rio (10 m3).</p> <p>- Insumos para vivero</p> <p>Ciromazina 75% polvo mojable (wp) 100 g (5 unidades), Insecticida para insectos voladores y rastroso x250 g aprox (3 unidades), Buprofezin 25% polvo mojable (wp) 1 kg (3 unidades), Alfacipermetrina 20% concentrado emulsionable (ec) (3 unidades), Fungicida biocida para cultivo celular de plantax 500 ml (3 unidades), Tierra de diatomeas 100% mineral orgánico (200 kg.), Biol, bioestimulante orgánico (50 litros), Jabón potásico – biodegradable (50 litros), Humus de lombriz x 50 kg (80 sacos), Arena de rio (20 m3), Tierra de chacra (20 m3), Aserrín x 40 kg (150 sacos), Musgo molido x 25 kg (1,000 unidades), Compost x 40 kg (200 unidades), Fertilizante urea 46% n x 50 kg (10 unidades), Fertilizante foliar nitrógeno fosforo potasio 20% N + 20% P + 20% K polvo soluble 1 kg (20 unidades), Regulador de crecimiento acido alfa naftalenacetico 0,40%+ acido 3 indol butírico 0,10% +aditivos c.s.p. 1l (3 unidades).</p>
Repuestos – Otros Insumos	216,326.70	Corresponde costo para mantener operativa las unidades vehiculares y equipo para el mantenimiento de las áreas verdes tales como: Diesel B5 (4,440 Galón/año) Gasohol (3,924 Galón/año), Aceite 15W40 1 lt. (36 unidades), Aceite 20W50 (300 unidades), y Aceite lubricante 2T x 100 ml. (2,448 Unidades), llantas (42 unidades), baterías de 11 placas (2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

unidades), baterías de 15 placas (2 unidades) y baterías de 23 placas (2 unidades).

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Vehículos	80,835.00	Comprende el costo de depreciación de las unidades vehiculares que se encuentran en tiempo de depreciación: Camión elevador Hino EAF-023 (Adquisición 2021), Motofurgoneta Lifan LF300ZH-3 EW-6851 (Adquisición 2021), Camión cisterna Mitsubishi Fuso EAD-561 (Adquisición 2019), Motocisterna Otorongo TRNG-300 EX-6875 (Adquisición 2024).
-----------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios Terceros	de 570,445.07	<p>Corresponde al costo por el pago de los siguientes servicios indispensables para el normal mantenimiento de las áreas verdes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mantenimientos preventivos para los siguientes vehículos: Camión elevador EAF-023 (2 Servicio), Camioneta Nissan EGG-962 (4 Servicio), Camión cisterna EAD-561 (2 Servicio), y Camión cisterna EGR-892 (2 Servicio). b) Mantenimientos correctivos para los siguientes vehículos: Camión elevador EAF-023 (6 Servicios), Camioneta Nissan EGG-962 (6 Servicio), Motofurgoneta EW-6851 (6 Servicios), Camión cisterna EAD-561 (6 Servicio), y Camión cisterna EGR-892 (6 Servicio), y Motocisterna EX-6875 (4 Servicios). c) Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos provenientes del mantenimiento de las áreas verdes del distrito de Lince – maleza (1,000.00 Toneladas). d) Servicio de agua potable para puntos de riego (enero a diciembre) (12 Servicios). e) Agua de riego para las áreas verdes – Junta de regantes río Surco Huatica (enero a diciembre) (12 Servicios). f) Servicio de energía eléctrica para el funcionamiento de electrobombas de riego (12 servicios). <p>Los servicios antes descritos tienen una dedicación del 100%.</p>
--------------------	---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

MANO DE OBRA INDIRECTA

Personal Contratado (C.A.S.)	430,944.90	<p>Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Gerente de Gestión Ambiental (1); funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 33.33% de su dedicación. b) Sub Gerente de Operaciones Ambientales (1); funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de parques y jardines en el distrito. Se le considera un 33.33% de dedicación al servicio. c) Asistente de la Gerencia de Gestión Ambiental (1); encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente.
------------------------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de Parques y Jardines.

d) Asistente de Sub Gerencia de Operaciones Ambientales (1); encargado de asistir a la sub gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 33.33% de su dedicación al servicio de barrido de calles.

e) Especialista Ambiental de áreas verdes (1); encargada de realizar las funciones de verificación de documentos de gestión ambiental en materia de áreas verdes, así como encargado de elaborar planes e inventario de áreas verdes. Se considera una dedicación del 100% al servicio de Parques y Jardines.

f) Especialista forestal (1); profesional encargado de realizar las labores evaluación de las especies forestales y palmeras del distrito de Lince; elabora a su vez el Informe Técnico de riesgo ITR ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para proceder con el retiro de los árboles. Asimismo, supervisa las actividades de poda en altura. Se considera una dedicación del 100% al servicio de Parques y Jardines.

g) Supervisor de mantenimiento de áreas verdes (01), personal encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por el personal operativo de la Municipalidad, se encarga a su vez de ver la programación de podas, plantaciones de Árboles, sembrío de plantas ornamentales, entre otros. Con 100% de dedicación al servicio.

h) Supervisor de riego de áreas verdes (03), personal encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por el personal operativo encargado del riego de las áreas verdes. Con 100% de dedicación al servicio.

f) Encargado de vivero (01), profesional encargado de realizar las labores de producción de plantas, manejo del vivero, así como la supervisión diaria de los operarios y técnico viverista. Se considera una dedicación del 100% al servicio de Parques y Jardines.

COSTO DE MATERIALES

Útiles de Oficina	3,108.11	Comprende el costo por Archivador de cartón con palanca lomo ancho tamaño oficio (50 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul (80 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro (50 Unidad), Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo (30 Unidad), Borrador blanco para lápiz tamaño chico (30 Unidad), Chinchas (10 Caja), Cinta adhesiva transparente 1 in x 72 yd (30 Unidad), Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd (50 Unidad), Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 1/2 in x 40 yd (50 Unidad), Clip de metal 50 mm x 100 (30 Unidad), Clip de metal chico N° 1 x 100 (50 Unidad), Clip mariposa de metal N° 1 x 50 (8 Unidad), Corrector liquido tipo lapicero (50 Unidad), Cuaderno cuadriculado tamaño A4 x 100 hojas (30 Unidad), Cuaderno de cargo empastado tamaño A5 x 100 hojas (8 Unidad), Cuaderno rayado tamaño A4 x 100 hojas (10 Unidad), Engrapador de metal de oficina 26/6 (10 Unidad), Folder manila tamaño A4 x 25 unid (10 Paquete), Forro de plástico transparente tamaño oficio x 5 m (15 Unidad), Goma en barra x 40 g aprox. (25 Unidad), Grapa 26/6 x 5000 (20 Unidad), Lapicero tinta indeleble color negro (10
-------------------	----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



		Unidad), Lápiz negro grado 2B con borrador (50 Unidad), Mica portapapeles tamaño A4 x 10 unid (50 Unidad), Nota autoadhesiva 1 1/2 in x 2 in (3.8 cm x 5 cm) aprox. x 100 hojas x 3 amarillo (30 Unidad), Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores varios (50 Unidad), Papel bond A4 75 gr (200 Paquetes), Perforador de 2 espigas para 100 hojas (1 Unidad), Perforador de 2 espigas para 15 a 20 hojas (6 Unidad), Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa color azul (8 Unidad), negro (8 Unidad) y rojo (6 Unidad), Plumón resaltador punta gruesa biselada color amarillo (30 Unidad), Plumón resaltador punta gruesa biselada verde (10 Unidad), Porta clips acrílico con imán (5 Unidad), Porta lapicero de metal (5 Unidad), Regla de plástico 30 cm (15 Unidad), Sacagrapa de metal tipo palanca (12 Unidad), Sobre manila tamaño A4 x 50 unid (10 Paquete), Tablero acrílico tamaño A4 con sujetador de plástico (20 Unidad), Tajador de plástico con depósito (15 Unidad), Tampón con cubierta de plástico tamaño mediano color azul, negro, y rojo (2 unidades por cada color), Tampón para huella dactilar 8 cm x 13 cm color negro (2 Unidad), Tijera de metal 8 in tipo bucle con mango de plástico (10 Unidad), y Tinta para almohadilla de sellos autoentintables x 28 ml azul, negro y rojo (2 unidades por cada color). Con un porcentaje de dedicación del 33.33% al servicio de parques y jardines.
Uniformes de Supervisor	4,225.60	Comprende el costo para la adquisición de uniformes para los supervisores (04): Zapatillas de seguridad (8 Par), Casaca (8 Unidad), Chaleco (8 Unidad), Sombrero tipo árabe (8 Unidad), Pantalón Drill (8 Unidad), Polo cuello camisero manga larga (8 Unidad), y Protector solar (4 Unidad). Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.
COSTOS FIJOS		
Agua Potable	10,685.45	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 33.33% de dedicación.
Energía eléctrica	29,065.61	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 33.33% de dedicación.
Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo	58,703.19	Corresponde al costo anual del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo que se brinda a los operarios de parques y jardines y a los supervisores del servicio, el mismo que cubre tanto el SCTR Salud por atención médica como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales (1.1% de la remuneración mensual) así como el SCTR Pensión para pensiones por invalidez o fallecimiento (0.5% de la remuneración mensual). Asimismo, se incluye en este concepto el Seguro de Vida Ley (1.0% de la remuneración mensual), conforme se detalla en el Memorando de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Se considera un 100% de dedicación.
SOAT	1,140.00	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para Camión elevador Hino EAF-023 (1 Póliza), Camioneta Nissan EGG-962 (1 Póliza), Motofurgoneta EW-6851 (1 Póliza), Camión cisterna Mitsubishi Fuso EAD-561 (1 Póliza), Camión cisterna Mitsubishi Fuso EGR-892 (1 Póliza), Motocisterna Otorongo TRNG-300 EX-6875 (1 Póliza). Se considera un 100% de dedicación.
Revisión técnica	630.00	Comprende los costos por la revisión técnica para los siguientes vehículos: Camión elevador Hino EAF-023 (1 Servicio), Camioneta Nissan EGG-962 (1 Servicio), Motofurgoneta EW-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

		6851 (1 Servicio), Camión cisterna Mitsubishi Fuso EAD-561 (1 Servicio), Camión cisterna Mitsubishi Fuso EGR-892 (1 Servicio), Motocisterna Otorongo TRNG-300 EX-6875 (1 Servicio). Se considera un 100% de dedicación.
TOTAL COSTO	4,441,483.87	

3.4 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS DE LOS COSTOS DE PARQUES Y JARDINES 2026

El Costo Anual del servicio de Parques y Jardines 2026 asciende a la suma de S/ 4,441,483.87 soles, y sufrirá un incremento de S/ 798,535.84 soles, que representa un 21.92% respecto al costo del año 2025, que fue S/ 3,642,948.02 soles.

CONCEPTO	COSTO 2025 (S/), ORD. N° 515-2024- MDL	COSTO ANUAL 2026	VARIACIÓN (S/)	VARIACIÓN (%)
COSTOS DIRECTOS	3,340,619.63	3,902,981.00	562,361.37	16.83%
Costo de mano de obra directa	1,834,624.94	2,432,492.28	597,867.34	32.59%
Costo de materiales	989,978.29	819,208.65	-170,769.64	-17.25%
Depreciación de maquinaria y equipo	81,720.15	80,835.00	-885.15	-1.08%
Otros costos y gastos variables	434,296.26	570,445.07	136,148.81	31.35%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	294,645.47	438,278.61	143,633.14	48.75%
Costo de mano de obra indirecta	284,062.21	430,944.90	146,882.69	51.71%
Costo de materiales	3,268.20	7,333.71	4,065.51	124.40%
Otros costos y gastos variables	7,315.06	0.00	-7,315.06	-100.00%
COSTOS FIJOS	7,682.92	100,224.25	92,541.33	1204.51%
TOTAL	3,642,948.02	4,441,483.87	798,535.84	21.92%

La variación del costo anual del servicio de parques y jardines se debe a las siguientes razones:

A) JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA

COSTOS DIRECTOS:

Los costos directos 2026 ascienden a S/ 3,902,981.00 soles y presentan una variación de S/ 562,361.37 soles en relación al costo 2025 (S/ 3,340,619.63 soles), debido:

El rubro Costo de **Mano de Obra Directa** está pasando de S/ 1,834,624.93 en el 2025 a S/ 2,432,492.28 para el 2026, lo cual representa un incremento de un 32.59%, ello en razón de lo siguiente:

- La cantidad de personal directo está pasando de 93 trabajadores en el 2025 a 106 trabajadores para el 2026, a fin de brindar un mantenimiento frecuente y recuperación de las áreas verdes degradadas ante el incremento de la población del distrito, así como el uso indebido de las mismas por parte de los usuarios y actividades empresariales y antropogénicas.

Se precisa que el citado personal ha sido considerado en el marco de lo establecido en el D.L N.º 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y las disposiciones complementarias emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Asimismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley N.º 31131 – Ley que dispone la eliminación progresiva del régimen CAS, cuyo artículo 5º establece que la contratación bajo dicho régimen solo procede cuando se trate de labores de naturaleza transitoria, suplencia o confianza, debidamente justificadas por la entidad contratante.